



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 372/2004, de 1 de junio, por el que se establecen y publican los plazos de resolución y notificación, así como los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería. 14.103

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 14.113

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de junio de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023). 14.116

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Marta Bausá Crespo, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de intervención en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 14.117

Viernes, 25 de junio de 2004

Año XXVI

Número 124

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 435/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 14.118

Decreto 436/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 14.118

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 20 de mayo de 2004, por la que se cesa a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Alto Guadalquivir. 14.118

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 437/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Villafraña Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura. 14.118

Decreto 438/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife. 14.118

Decreto 439/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Villafraña Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife. 14.118

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 440/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Alvarez Calvente como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga. 14.119

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 14.119

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante. 14.120

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante. 14.122

Resolución de 18 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003. 14.124

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 14.124

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 8 de junio de 2004, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección y la adscripción a los mismos de los opositores admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos a que se refiere la Orden de 23 de marzo de 2004, así como los lugares de actuación y la fecha del acto de presentación. 14.125

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.126

Resolución de 11 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14.127

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 14.127

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III. 14.130

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad, Grupo IV. 14.130

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 15 de julio de 2004. 14.131

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 31 de mayo de 2004, por la que se proceda a la corrección de errores de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 68, de 7.4.2004). 14.132

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates. 14.133

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 449/1996, interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, SA. 14.133

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1054/1999, interpuesto por don Ramiro González de Canales López. 14.134

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2004. 14.134

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 14.135

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros en el Procedimiento Abreviado 244/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 14.135

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 498/03, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 14.135

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 23/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 14.135

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden. 14.136

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 3 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/2004, interpuesto por don Francisco Báñez Pérez, don Francisco Carrión Pérez y don Isidro Manuel Vela Vela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 14.136

Orden de 3 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 826/04, interpuesto por doña Ana Sayago Gómez, don Francisco Javier Sayago Lucena, don Enrique Márquez Paniagua y don Pablo Santa Ana Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 14.136

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 3 de junio de 2004, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza de Lucena (Córdoba). 14.136

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Universidad de Almería. 14.137

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 421/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Constantina (Sevilla). 14.137

Decreto 422/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble; las cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre; sitios en Almería. 14.148

Decreto 423/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el álbum de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería. 14.149

Decreto 424/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Epistolario de Felipe IV: Colección de veintinueve cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey, sitas en Almería. 14.152

Decreto 425/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble, la escultura romana denominada Efebo de Antequera, sita en Antequera (Málaga). 14.153

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CATORCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 789/2002. (PD. 2093/2004). 14.155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 248/2003. (PD. 2094/2004). 14.155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO
NUM. DIEZ)**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1268/2003. 14.155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 545/2003. (PD. 2095/2004). 14.156

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de junio de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 14.157

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de suministro del mobiliario de cocina y electrodomésticos del Centro de Menores Infractores Las Lagunillas de Jaén. (PD. 2097/2004). 14.157

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2096/2004). 14.158

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.09/04). (PD. 2104/2004). 14.159

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del Museo Arqueológico de Sevilla. (PD. 2103/2004). 14.159

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2100/2004). 14.160

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.(PD. 2099/2004). 14.160

Resolución de 7 de junio de 2004 de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2101/2004). 14.161

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2102/2004). 14.161

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación. (PP. 1918/2004). 14.162

Notificación de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1919/2004). 14.162

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 16 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: suministro y colocación de barandillas de protección y escaleras de salvamento en el puerto de Marbella. (PD. 2092/2004). 14.162

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2105/2004). 14.163

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento. 14.164

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento. 14.164

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento. 14.164

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 14.165

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 14.165

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 14.165

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 14.167

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador que se cita. 14.167

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. 14.167

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 14.168

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/2004, en materia de oficinas de farmacia. 14.168

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.169

Acuerdo de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.169

Acuerdo de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.169

Acuerdo de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.169

Acuerdo de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.169

Acuerdo de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.170

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.170

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.170

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 14.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 14.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía. 14.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita. 14.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita. 14.172

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 14.172

Anuncio de bases. 14.197

Anuncio de bases. 14.201

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de bases. 14.181

Anuncio de bases. 14.184

Anuncio de bases. 14.190

Anuncio de bases. 14.194

AYUNTAMIENTO DE TAHAL

Edicto de 20 de mayo de 2004, sobre aprobación inicial de escudo y bandera municipal. (PP. 1794/2004). 14.206

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio de aprobación de Oferta Pública de Empleo. (PP. 1869/2004). 14.206

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 372/2004, de 1 de junio, por el que se establecen y publican los plazos de resolución y notificación, así como los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), se publicó el Decreto 139/1993, de 7 de septiembre, que estableció los plazos máximos de resolución y efectos de la falta de resolución expresa en los procedimientos administrativos competencia de la Consejería de Salud.

La reforma producida en la LRJAP-PAC por la Ley 4/1999, de 13 de enero ha afectado, entre otras cuestiones, al régimen jurídico del silencio administrativo y a los plazos máximos de duración de los procedimientos.

Por lo que se refiere a la primera cuestión, se atribuyen como regla general efectos estimatorios al silencio administrativo para aquellos procedimientos iniciados a solicitud del interesado, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

En cuanto a la duración máxima de los procedimientos, se establece que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

A fin de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la nueva situación legal, se aprueba la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. Esta ley establece, por un lado, procedimientos administrativos cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es superior a seis meses y, por otro, aquellos procedimientos para los que se prevé el sentido desestimatorio del silencio administrativo. Asimismo deroga en lo que se refiere al sentido del silencio el citado Decreto 139/1993.

En el presente Decreto se pretende por un lado establecer determinados plazos de resolución y notificación que, o bien no aparecían fijados anteriormente, o bien se modifica o mantienen su duración, todo ello en aras a conseguir una mayor garantía en la consecución de los intereses públicos. Por otro lado se pretende dar publicidad a efectos informativos de los plazos de resolución y notificación, así como los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería de Salud.

El artículo 42.4 de la LRJAP-PAC, en su párrafo primero, establece la obligación de las Administraciones Públicas de publicar y mantener actualizadas, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo. Por ello, se han relacionado en el Anexo todos los procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería de Salud, indicándose los plazos máximos de duración, así como de los efectos del silencio administrativo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.5 y 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo

Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto informar sobre la relación de procedimientos existentes en la Consejería de Salud, así como establecer los plazos máximos de duración de los mismos y los efectos que produce el silencio administrativo.

Artículo 2. Procedimientos iniciados a solicitud del interesado en los que el silencio administrativo produce efectos estimatorios.

1. El plazo máximo para notificar la resolución expresa en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto será el establecido en el mismo.

2. El vencimiento del plazo máximo establecido en los referidos procedimientos sin haberse notificado la resolución, legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la LRJAP-PAC.

Artículo 3. Procedimientos iniciados a solicitud del interesado en los que el silencio administrativo produce efectos desestimatorios.

1. El plazo máximo para notificar la resolución expresa en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado que se relacionan en el Anexo II será el establecido en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la LRJAP-PAC, y en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. El vencimiento del plazo máximo establecido en los referidos procedimientos sin haberse notificado la resolución legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 43.2 de la LRJAP-PAC y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 4. Procedimientos iniciados de oficio en los que el silencio administrativo produce efectos desestimatorios.

1. El plazo máximo para notificar la resolución expresa de los procedimientos iniciados de oficio que se relacionan en el Anexo III del presente Decreto será el establecido en el mismo.

2. El vencimiento del plazo máximo establecido en los referidos procedimientos sin haberse notificado la resolución legitima al interesado que hubiera comparecido en los mismos para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la LRJAP-PAC.

Artículo 5. Procedimientos iniciados de oficio en los que el silencio administrativo produce la caducidad.

1. El plazo máximo para notificar la resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio que se relacionan en el Anexo IV será el establecido en el mismo.

2. El vencimiento del plazo máximo establecido en los referidos procedimientos sin haberse notificado la resolución producirá la caducidad de los mismos, de conformidad con el artículo 44.2 de la LRJAP-PAC.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en este Decreto, y expresamente, el Decreto 139/1993, de 7 de septiembre, de procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Salud.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para que dicte las disposiciones necesarias con objeto de actualizar el contenido de los Anexos del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS INICIADOS A SOLICITUD DEL INTERESADO CON SILENCIO ESTIMATORIO

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN. Y NOTIFICACIÓN
Acreditación de los Comités Locales de Ensayos Clínicos.	-Artículo 13 del Decreto 232/2002, de 17 de septiembre, por el que se regulan los Órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía (BOJA núm. 122, de 19-10-2002).	2 MESES
Ampliación del horario de funcionamiento de las oficinas de farmacia.	-Artículo 11 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 57, 17-05-1997) modificado por el Decreto 262/1997, de 4 de noviembre (BOJA núm. 137, 25-11-1997). -Artículo 6 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de Oficinas de Farmacia (BOE núm. 100, 24-04-1997)	3 MESES
Anotación en el Registro Sanitario de Alimentos de la baja de la industria.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES
Anotación en el Registro Sanitario de Alimentos de la baja de productos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 04-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES
Anotación en el Registro Sanitario de Alimentos de productos elaborados por una industria inscrita.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES
Aprobación de los proyectos de construcción, reforma y ampliación de cementerios.	-Artículo 37 del Decreto 95/2001, 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN. Y NOTIFICACIÓN
Autorización a empresas o entidades para desarrollar programas de formación de manipuladores de alimentos.	-Artículo 9 del Decreto 189/2001, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Planes de Formación de los Manipuladores de Alimentos y el Régimen de Autorización y Registro de Empresas y Entidades, que impartan formación en materia de manipulación de alimentos (BOJA núm. 114, 02-10-2001). -Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, 25-02-2000).	3 MESES
Autorización del cambio de domicilio de una industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	6 MESES
Autorización de construcción de lugares de enterramiento distintos de cementerios.	-Artículo 42 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES
Autorización para impartir los cursos de formación inicial y continuada en reanimación cardiopulmonar básica y uso de desfibriladores semiautomáticos externos.	-Artículo 4.3 del Decreto 200/2001, de 11 de septiembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, 02-10-2001). -Artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se determina el Centro e Institución que coordinará los programas de Formación Inicial y Continuada en resucitación cardiopulmonar básica y uso de desfibriladores semiautomáticos externos y se establece el procedimiento de autorización a Centros e Instituciones para impartir cursos (BOJA núm. 57, 16-05-2002).	45 DÍAS
Autorización y registro de Laboratorios de Salud Pública.	-Artículo 6 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía (BOJA núm. 117, 10-10-1996).	6 MESES
Ampliación de Laboratorios de Salud Pública.	-Artículo 6.2 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía (BOJA núm. 117, 10-10-1996).	6 MESES
Autorización e inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales, aguas minerales naturales y aguas de manantial.	-Artículos 4, 5, 6 y 11 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986) -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN. Y NOTIFICACIÓN
Autorización para el empleo de materiales nuevos para la construcción de féretros.	-Artículo 18 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES
Autorización para la exhumación de un cadáver y para su cremación o reinhumación en otro cementerio.	-Artículo 23.2 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES
Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Artículos 3, 8, y 10 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998)	6 MESES
Autorización sanitaria de la ampliación de actividad de una empresa inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	6 MESES
Autorización sanitaria de la ampliación de instalaciones de una industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	6 MESES
Autorización sanitaria de la convalidación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	6 MESES
Autorización sanitaria de la reducción de actividad de una industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES
Autorización sanitaria de la reducción de instalaciones en una industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN. Y NOTIFICACIÓN
Autorización sanitaria del cambio de titularidad de una industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.	-Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Sanitario de Alimentos (BOE núm. 290, 4-12-1991). -Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, 29-04-1986). -Ley 2/1998, d15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998).	3 MESES
Autorizaciones y acreditaciones relacionadas con la extracción, implantación, trasplante y conservación de órganos, tejidos y piezas anatómicas humanas. acreditación de laboratorios de histocompatibilidad.	-Artículo 13 del Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre Ordenación del Programa de Detección, Extracción y Transportes de Órganos y Tejidos, (BOJA núm. 56, 20-06-1992).	3 MESES
Clausura definitiva de cementerios.	-Artículo 48.2 del Decreto 95/2001, 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES
Ejercicio del derecho a la segunda opinión médica.	-Artículo 5 del Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 102, 30-05-2003).	2 MESES
Expedición del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental o en la industria alimentaria.	-Artículo 5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas (BOJA núm. 3, 07-01-1999).	2 MESES
Habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones.	-Artículo 12 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario, (BOJA núm. 123, 23-10-1999).	4 MESES
Homologación de cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).	-Artículo 11 del Decreto 286/2002, 26 de noviembre, por le que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) (BOJA núm. 144, 07-12-2002).	3 MESES
Libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	-Artículo 3 del Decreto 60/1999, de 9 de marzo, por el que se regula la libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 43, 13-04-1999). -Artículo 2 de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de asignación de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 69, 17-06-1999). -Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establece la efectividad del carácter individual de la libre elección de médico y su gestión por la base de datos de usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 28, 07-03-02).	45 DÍAS

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN. Y NOTIFICACIÓN
Reconocimiento de interés científico sanitario e interés docente-sanitario de los actos de carácter científico y docente.	-Artículo 5 de la Orden de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y el reconocimiento de interés docente-sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 120, 14-10-1997).	3 MESES
Reconocimiento y registro de la acreditación de Laboratorios de Salud Pública.	-Artículo 13 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía (BOJA núm. 117, 10-10-1996).	2 MESES
Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.	-Artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de ayuda mutua de salud (BOJA núm. 78, 09-08-1985).	3 MESES
Reintegro de gastos de electricidad y agua en oxigenoterapia y diálisis domiciliaria.	-Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 35, 10-02-1995). -Resolución de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 91, 08-08-2000). -Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, 11-04-1995).	3 MESES
Reintegro de gastos de asistencia sanitaria urgente de carácter vital que no pudo ser ofrecida por el Sistema Nacional de Salud.	-Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 35, 10-02-1995). -Resolución de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 91, 08-08-2000). -Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, 11-04-1995)	3 MESES
Reintegro de gastos por utilización de medios ajenos para desplazamiento.	-Resolución de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 91, 08-08-2000). -Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, 11-04-1995)	3 MESES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Reintegro de gastos relativos a prestaciones ortoprotésicas abonadas por los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.	-Real Decreto 63/1995, de 20 de enero sobre ordenación de las prestaciones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 35, 10-02-1995). -Resolución de 15 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se habilita el procedimiento de reintegro de gastos en la prestación ortoprotésica en determinados supuestos (BOJA núm. 53, 08-05-1999). -Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, 11-04-1995)	3 MESES
Renovación de la autorización de funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública.	-Artículo 16 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía (BOJA núm. 117, 10-10-1996).	3 MESES
Suspensión definitiva de enterramiento.	-Artículo 48.1 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, 03-05-2001).	3 MESES

ANEXO II
PROCEDIMIENTOS INICIADOS A SOLICITUD DEL INTERESADO CON
SILENCIO DESESTIMATORIO

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Autorización de bancos de tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	-Artículo 6.3 del Decreto 81/1997, de 13 de marzo, por el que se regulan los Bancos de Tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 44, 15-04-1997). -Artículo 2.1 y Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001). -Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos (BOJA núm. 72, 23-03-1996).	90 DÍAS
Autorización de excepciones a las concentraciones máximas admisibles de parámetros en aguas potables de consumo público.	-Artículos 6-10 del Decreto 146/1995, de 6 de junio, por el que se regula la autorización de excepciones a la concentración máxima admisible de parámetros en las aguas potables de consumo público y se crean las Comisiones Provinciales de Calificación de Aguas Potables de Consumo Público (BOJA núm. 92, 28-06-1995). -Artículo 2.1 y Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de Julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	1 MES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Autorización de funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios.	-Artículo 8 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre Autorización y Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 14, 05-02-1994). -Orden de 2 de marzo de 1994, por la que se regula el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 27, 09-03-1994). -Artículo 2.1 y Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	2 MESES
Autorización de instalación de centros y establecimientos sanitarios a) Resolución por las Delegaciones Provinciales. b) Resolución por la Dirección General competente de la Consejería de Salud.	-Artículos 5 y 6 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre Autorización y Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 14, 05-02-1994). -Orden de 2 de marzo de 1994, por la que se regula el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 27, 09-03-1994). -Artículo 2.1 y Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	a) 4 MESES b) 6 MESES
Autorización para la instalación de oficinas de farmacias.	-Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia (BOE núm. 106, 04-05-1978). -Orden de 20 de noviembre de 1979, méritos y circunstancias de oficinas de farmacia (BOE núm. 299, 14-12-1979). -Orden de 21 de noviembre de 1979, de desarrollo del Real Decreto 909/1978 (BOE núm. 302, 8-12-1979). -Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de Oficinas de Farmacia (BOE núm. 100, 24-04-1997). -Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se revoca la delegación en los Colegios Provinciales de Farmacéuticos de Andalucía de la competencia para la resolución de expedientes de Oficinas de Farmacia efectuada por la Orden que se cita (BOJA núm. 107, 17-09-1996). -Artículos 1 y 2 y Anexos I y II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	9 MESES

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO CON SILENCIO DESESTIMATORIO

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud: -Prevención de la infección por VIH y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados. -Promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que inciden sobre aspectos sanitarios. -Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.	-Artículo 8 de la Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud (BOJA núm. 52, 18-03-2003). -Artículo 2.2. de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	3 MESES
Subvenciones a proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	-Artículo 16 de la Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 111, 12-06-2003). -Artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	6 MESES
Subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.	-Artículo 8 de la Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales (BOJA núm. 37, 24-02-2003). -Artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	3 MESES
Subvenciones en aplicación de medidas del Plan Andaluz del Alzheimer.	-Artículo 9 de la Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan Andaluz del Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas para el año 2003 (BOJA núm. 28, 11-02-2003). -Artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	2 MESES

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Autorización de transmisión y traslado de oficina de farmacia.	-Real Decreto 909/78, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia (BOE núm. 106, 04-05-1978). -Orden de 20 de noviembre de 1979, méritos y circunstancias de oficinas de farmacia (BOE núm. 299, 14-12-1979). -Orden de 21 de noviembre de 1979, de desarrollo del Real Decreto 909/1978 (BOE núm. 302, 8-12-1979) -Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia (BOE núm. 100, 24-04-1997). -Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se revoca la delegación en los Colegios Provinciales de Farmacéuticos de Andalucía de la competencia para la resolución de expedientes de Oficinas de Farmacia efectuada por la Orden que se cita (BOJA núm. 107, 17-09-1996). -Artículo 2.1 y Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	3 MESES
Homologación de centros hospitalarios.	-Artículo 7 del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros (BOJA núm. 111, 08-08-1995). -Artículo 2.1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	3 MESES
Subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.	-Artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 107, 06-06-2003). -Artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos (BOJA núm. 87, 31-07-2001).	3 MESES

ANEXO IV.

PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO EN LOS QUE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO PRODUCE LA CADUCIDAD

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	-Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998). -Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, 19-08-1999). -Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, 9-08-1993).	6 MESES

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de

Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de junio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (Ref. 686)

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.
Funciones del becario: Apoyo a la coordinación de voluntariado y a la gestión de proyectos.
Requisitos de los candidatos: Diplomados o Licenciados.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de voluntariado.
- Participación en proyectos de acción social y/o de cooperación al desarrollo.
- Formación en el ámbito del voluntariado, la acción social y la cooperación al desarrollo.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Amparo Ferrer Rodríguez.
- Sr. Jesús López Megías.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación 2002-3: «Análisis prospectivo del proceso de integración hacia una Defensa Común Europea» (Ref. 687)

Investigador Responsable: Don Juan Núñez Pérez.
Funciones del becario:

- Análisis de documentación.
- Elaboración de bases de datos.
- Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencia Política.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Hasta 31 de diciembre de 2004 (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento de inglés escrito.
- Participación en cursos y congresos.
- Experiencia en la gestión de programas europeos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Juan Núñez Pérez.
- Sr. Carlos de Cueto Nogueras.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Servicio de Deportes de la Universidad de Granada (Ref. 688)

Investigador Responsable: Don Miguel Villena Ponsoda.
Funciones del becario:

- Coordinación de actividades del Centro de Estudios Olímpicos.
- Desarrollo de actividades investigadoras.

Requisitos de los candidatos: Doctor.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600,00 euros.
- Horas semanales: 30 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en el desarrollo de actividades propias de las funciones a desempeñar, relacionadas en todo caso, con el Olimpismo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Antonio Oña Sicilia.
- Sr. Miguel Villena Ponsoda.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la empresa ADV Formación y la Universidad de Granada (Ref. 689)

Investigador Responsable: Don Alfonso Ruiz-Bravo López.

Funciones del becario: Investigación sobre el tema de tesis doctoral «Estudio de fracciones con actividad biológica en la enterobacteria *Yersinia enterocolitica*», especificado en el Documento del Convenio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Programa de doctorado en microbiología.
- Experiencia en investigación sobre: Agentes modificadores de la respuesta inmune; extracción y caracterización de la actividad biológica de OMPs de enterobacterias; ensayos con animales de laboratorio, especialmente sobre modelos de infección experimental; realización de trabajos de investigación para empresas.
- Estancias en centros de investigación extranjeros para adquisición de técnicas aplicables a las investigaciones de la Tesis Doctoral.
- Otros méritos.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Ramos Cormenzana.
- Sr. Alfonso Ruiz-Bravo López.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia (Ref. 690)

Investigador Responsable: Don Oscar Cordón García.

Funciones del becario:

- Impartición de cursos de formación a usuarios informáticos.
- Programación en php.
- Maquetación en html.

- Diseño instructivo de contenidos educativos en la web.
- Tutorización de cursos virtuales.
- Redacción de procedimientos y documentos de trabajo.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber recibido y/o impartido cursos virtuales.
- Haber impartido cursos presenciales sobre temas relacionados con la informática.
- Manejo de herramientas de edición web.
- Conocimientos de lenguajes web: html, php, diseño de cgi's, etc.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Félix de Moya Anegón.
- Sr. Oscar Cordón García.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Interacción entre capacidades organizativas dinámicas, variaciones en las dimensiones del entorno y los cambios en la gestión medioambiental de las empresas: Repercusiones en el desempeño» (SEC2003-07755) (Ref. 694)

Investigador Responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del becario: Apoyar y participar en la creación de la base de datos para el soporte del trabajo de campo, diseño provisional del cuestionario, encuesta piloto y tratamiento inicial de datos, revisión de pasos previos y diseño definitivo del trabajo de campo, encuesta postal, reenvío de cuestionarios, codificación y preparación de datos para el análisis, análisis de datos, interpretación y discusión de resultados, difusión y explotación de resultados y divulgación de los mismos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 861,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio del inglés.
- Conocimiento elevado del paquete Office.
- Conocimientos estadísticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Fernando Matías Reche.
- Sra. M.^a Eugenia Senise Barrio.
- Sr. Juan Alberto Aragón Correa.

ANEXO VII

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Universidad de Granada para la investigación, conservación y restauración de los fondos gráficos y documentales del Archivo Histórico de la Alhambra (Ref. 695)

Investigador Responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.

Funciones del becario: Investigación sobre los procesos, materiales y técnicas de ejecución de la fotografía del siglo XIX y XX, principales autores y su relación con el monumento.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bellas Artes (especialidad restauración), Diplomados en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles o haber cursado el título propio de 2.º Ciclo de la Universidad de Granada en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 752,00 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Sra. María Teresa Espejo Arias.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto OESPI-EQUAL (Ref. 699)

Investigador Responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario: Recabar información científico-social (cuantitativa y cualitativa) secundaria y ayudar al investigador principal en la coordinación de un informe sobre la situación social de Granada, en el marco del proyecto OESPI-EQUAL Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias de la Educación y/o Licenciado/a en Ciencias Sociales (Antropología, Sociología, etc.).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 890,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Suficiencia Investigadora o DEA.
- Experiencia investigadora en Ciencias Sociales.
- Conocimiento demostrable sobre la problemática de la exclusión social y de las políticas de inclusión.
- Formación en metodología cualitativa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con

expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de junio de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el

personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Adalucia
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002-SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO SUPERIOR,OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA (A2023)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER OCUPACIÓN	Nº ORDEN
23.774.031 25,5020	CHACÓN CULTURA	GUZMAN D.G.INST.DEL PATRIMONIO	MARIA ANGELES BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	3328810	ASESOR.TÉC.INFORM.BIBLOG.Y REF GRANADA	DEFINITIVO	1
44.958.743 23,4533	JOS CULTURA	GALLEGO VICECONSEJERIA	AURORA VICECONSEJERIA	2162810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	2
24.267.415 23,1529	JIMENEZ CULTURA	PELAYO D.G.INST.ES.PATR.	JESÚS JUAN D.G.INST.ES.PATR.	6962710	ASESOR COORD.MUSICAL-CULTURAL GRANADA	DEFINITIVO	3
31.247.424 22,4689	SANTURINO I.A.A.P.	MARQUEZ I.A.A.P.	MERCEDES I.A.A.P.	3295110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
9.757.089 22,3926	GARCÍA CULTURA	BLANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6962210	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	5

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Marta Bausá Crespo, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de intervención en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a favor de doña Marta Bausá Crespo para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 31 de mayo de 2004, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Marta Bausá Crespo, con DNI 44.034.247, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de ese Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 435/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 436/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de mayo de 2004, por la que se cesa a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero.

Vengo en cesar a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por pase a otro destino, con efectos del día 21 de mayo de 2004.

Sevilla, 20 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 437/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

DECRETO 438/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, una vez oído el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

DECRETO 439/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, una vez oído el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 440/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Alvarez Calvente como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación de estos espacios protegidos.

El artículo 20.2 de la citada Ley 2/1989, establece que los Presidentes de Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y que a tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres candidatos.

El Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas

Rectoras, establece en su artículo 4.1 que la Junta Rectora propondrá por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda, como candidatos para la Presidencia a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, presentada la terna de candidatos por la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Alvarez Calvente como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la J.A. de Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno sita en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, 04071, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración Local.
Código: 2637510.
Centro directivo: Delegación del Gobierno. Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno J.A. Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de administración:
Características esenciales:
Grupos: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Adm. Local.
Area relacional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-14.787,96.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Almería.
Otras características:
Méritos específicos:

Denominación del puesto: Sv. Protección Civil.
Código: 1725910.
Centro directivo: Delegación del Gobierno. Almería.
Centro de destino: Delegación del Gobierno J.A. Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de administración:
Características esenciales:
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-12.674,04.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Protección Civil.
Localidad: Almería.
Otras características: Jornada Especial.
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla 14 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES													REQUISITOS DESEMPEÑO		
	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		N U M	A D S	GRUPO	CUER PO	ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO RFIDP PTS/A	E X P	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD		
		CODIGO						ÁREA RELACIONAL	C D							
1	D.G.ADMÓN.ELECTRONICA. Y CALID. SERVICIOS	INSPECTOR PROV.DE SERV. (CODIGO 82010)		1 F	A			ADMÓN.PUBL.	28	XXXX- 16.064.52	3			SEVILLA		

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido

por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO		
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO		E X P		TITULACIÓN		FORMACIÓN		LOCALIDAD
	CODIGO		NUM	A D S	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C D	RFIDP	PTSIA			
1	SECRET. GRAL. TECNICA	SERVICIO ADMON. GRAL. (CÓDIGO 6669510)	1	F	A	P-A11	ADMON. PUBL.	28	XXXX-	16.064.52	3		SEVILLA

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o Pasaporte). Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renuncias formuladas por algunos de los designados, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Area de Gestión Sanitaria de Osuna a doña Amanda Juana Reyes Rodríguez, en sustitución de don Juan Aznar Martín.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a don Juan Javier Alvarez-Osorio Piñero, en sustitución de don Julián Belloso Pérez.

Designar, en la Especialidad de Inmunología.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a doña Rosario Ruiz Requena, en sustitución de don Federico Garrido Torres-Puchol.

Designar, en la Especialidad de Reumatología.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de la Victoria a doña M.^a Luisa Corpas Jiménez, en sustitución de don Fernando Mesa Montes.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 8 de junio de 2004, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección y la adscripción a los mismos de los opositores admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos a que se refiere la Orden de 23 de marzo de 2004, así como los lugares de actuación y la fecha del acto de presentación.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 23 de marzo de 2004 (BOJA del 5 de abril), se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. De acuerdo con lo establecido en su Base Quinta, y mediante la Resolución de 8 de junio de 2004 (BOJA de 17 de junio), se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección de los/las aspirantes en el citado procedimiento selectivo y se adscribieron a los mismos a los opositores admitidos.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de los miembros titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación en el procedimiento, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición de los referidos tribunales.

Asimismo, se han detectado errores en lo concerniente a la adscripción de opositores, así como en la denominación y numeración de determinados tribunales, circunstancias éstas que procede subsanar.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la Vocal Titular núm. 4 del Tribunal núm. 1 de Danza Clásica doña M. Belén García Ramos, DNI 33360450.

Segundo. Nombrar Vocal Titular núm. 4 del Tribunal núm. 1 de Danza Clásica a doña Cristina Pérez Díaz, DNI 25098824.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento de la Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 2 de Hostelería y Turismo, doña M.^a Belén Mazón Martínez, DNI 27527320.

Cuarto. Nombrar Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 2 de Hostelería y Turismo a doña Celia Domínguez Buendía, DNI 28568753.

Quinto. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta Titular del Tribunal núm. 6 de Piano, doña M.^a Adelaida Rodríguez Navarro, DNI 26213835.

Sexto. Nombrar Presidente Titular del Tribunal núm. 6 de Piano a don Jorge Isaac Martín Rodríguez, DNI 43802074.

Séptimo. Dejar sin efecto el nombramiento del Vocal Titular núm. 2 del Tribunal núm. 3 de Formación y Orientación Laboral, don Juan Sánchez López, DNI 27496527.

Octavo. Nombrar Vocal Titular núm. 2 del Tribunal núm. 3 de Formación y Orientación Laboral a don Hilario Raimundo Blesa Garrido, DNI 75215543.

Noveno. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta Titular del Tribunal núm. 1 de Servicios a la Comunidad, doña M.^a del Carmen Hernández Almorín, DNI 28480960.

Décimo. Nombrar Presidenta Titular del Tribunal núm. 1 de Servicios a la Comunidad a doña Carmen Mohedano Mitenhoff, DNI 28653408.

Decimoprimer. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta Titular del Tribunal núm. 12 de Psicología-Pedagogía, doña Rosa M.^a Trocoli Velasco, DNI 30793406.

Decimosegundo. Nombrar Presidenta Titular del Tribunal núm. 12 de Psicología-Pedagogía a doña M.^a del Carmen Gallego Cabanillas, DNI 08827206.

Decimotercero. Dejar sin efecto el nombramiento del Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 2 de Psicología-Pedagogía, don Antonio Coronado Hijón, DNI 28538475.

Decimocuarto. Nombrar Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 2 de Psicología-Pedagogía a don Antonio Pancorbo Morales, DNI 25925097.

Decimoquinto. Dejar sin efecto el nombramiento del Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 14 de Lengua y Literatura, don Juan Luis Luengo Almena, DNI 30506916.

Decimosexto. Nombrar Vocal Titular núm. 1 del Tribunal núm. 14 de Lengua y Literatura a don José Alberto Torres Urbano, DNI 32044085.

Decimoséptimo. Advertido error en la adscripción de opositores al Tribunal núm. 14 de la especialidad de Inglés (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria), página núm. 13.546, segunda columna, penúltima línea, del BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2004 (segundo fascículo), procede subsanarlo en los siguientes términos:

Donde dice: «Turno General. 044462-049999».
Debe decir: «Turno General. 044062-049999».

Decimooctavo. Advertidos errores en la denominación y numeración de determinados Tribunales publicados en la Resolución de referencia (BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2004), procede subsanarlos en los siguientes términos:

2.º fascículo, pág. 13.523, segunda columna:

Donde dice: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, Comisión Selección, Córdoba».

Debe decir: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, Tribunal núm. 13, Córdoba».

2.º fascículo, pág. 13.536, segunda columna:

Donde dice: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 006 MATEMATICAS, Comisión Selección, Córdoba».

Debe decir: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 006 MATEMATICAS, Tribunal núm. 8, Córdoba».

2.º fascículo, pág. 13.551, primera columna:

Donde dice: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 017 EDUCACION FISICA, Comisión Selección, Huelva».

Debe decir: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 017 EDUCACION FISICA, Tribunal núm. 7, Huelva».

2.º fascículo, pág. 13.553, segunda columna:

Donde dice: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA, Comisión Selección, Córdoba».

Debe decir: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA, Tribunal núm. 12, Córdoba».

2.º fascículo, pág. 13.566, segunda columna:

Donde dice: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL, Comisión Selección, Córdoba».

Debe decir: «Cuerpo 590, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL, Tribunal núm. 7, Córdoba».

Decimonoveno. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

Código SIRHUS: 1586410.

Denominación del puesto: Servicio de Acción e Inserción Social.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional:

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-12.674,04 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladéz Soriano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 8988810.

Denominación: Servicio de Coordinación Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-12.674,04 €.

Experiencia: 3 años.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de junio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Cooperación con Empresas-Plan Andaluz de Investigación 2002-03

(Ref. 691)

Investigador responsable: Doña Dolores Eva Valdivia Martínez.

Funciones del contratado.

- Optimización de la producción y recuperación de la bacteriocina AS-48 y estudio de su eficacia como bioconservante en sistemas alimentarios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Biología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.283,22 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en técnicas de producción y purificación de proteínas a gran escala y en microbiología de alimentos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Eva Valdivia Martínez.
- Sr. Manuel Martínez Bueno.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: «Estudio de los agentes infecciosos relacionados con procesos clínicos de causa desconocida» (CTS-521) (Ref. 692)

Investigador responsable: Don José Gutiérrez Fernández.

Funciones del contratado.

- Colaboración en tareas de laboratorio.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Medicina.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 731,63 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Especialista en Microbiología y Parasitología.
- Suficiencia investigadora en el programa de Microbiología.
- Actividades investigadoras relacionadas con el estudio de Betalactamasas de espectro extendido.
- Estudios relativos a agentes infecciosos relacionados con la Esclerosis Múltiple (Herpes virus, Chlamydomydia pneumoniae).

Miembros de la Comisión.

- Sr. José Gutiérrez Fernández.
- Sr. José Patricio Linares Palomino.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación HUM-363: Teoría de la Literatura y sus aplicaciones (Ref. 693)

Investigador responsable: Don Antonio Sánchez Trigueros.

Funciones del contratado.

- Colaboración en la línea de investigación del grupo: proyección escénica del teatro de Federico García Lorca.
- Edición de resultados de la investigación teatral del grupo.
- Colaboración en la organización de actividades académicas relacionadas con la investigación y la actividad teatral.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Especialidad en Filología Hispánica.
- Haber cursado el programa de doctorado de teoría de la literatura y del arte y literatura comparada.
- Participación en proyectos relacionados con la investigación teatral.
- Publicaciones relacionadas con la teoría de la literatura y la investigación teatral.
- Experiencia docente en materias del área de teoría de la literatura.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Antonio Chicharro Chamorro.
- Sra. Carmen Martínez Romero.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito a la Subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología por Orden CTE/130/2003 de 23 de mayo (Ref. 696)

Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.

Funciones del contratado.

- Detección de la demanda empresarial y análisis de prospectiva: identificación y clasificación de sectores industriales, detección de oportunidades e identificación de sectores prioritarios.
- Guía de recursos de investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.486,86 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Otras licenciaturas o diplomaturas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Experiencia profesional demostrable en Oficinas de Transferencia de Investigación en Universidades e Instituciones similares.
- Formación y Gestión en Transferencia de Tecnología: proyectos de investigación, contratos art. 83 de la LOU, propiedad industrial, creación de EBTs, etc.
- Implantación de sistemas de gestión de calidad UNE-EN-ISO 9001 y auditorías internas.
- Conocimientos de Ofimática, diseño de web y paquetes estadísticos.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.
- Sr. Rafael García Gómez.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: «Purificación de aguas contaminadas mediante tratamientos con carbonos activados, ozono y microorganismos» (PPQ2001-3246-C02-01) (Ref. 697)

Investigador responsable: Don José Rivera Utrilla.

Funciones del contratado.

- Estudio de los procesos de adsorción y ozonización de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000,00 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en tratamientos de agua mediante procesos de adsorción y ozonización.

Miembros de la Comisión.

- Sr. José Rivera Utrilla.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de Investigación suscrito entre Miguel Cabrerizo Vílchez como investigador de la Universidad de Granada y la Empresa Repsol-YPF S.A. «Cinética de las emulsiones bituminosas catiónicas» (Ref. 698)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

Funciones del contratado.

- Colaborar con la investigación, tareas descritas en el plan de trabajo así como en la publicación en revistas especializadas y asistencia a congresos de interés.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/diplomado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.139,92 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Currículum.
- Experiencia laboral previa.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Miguel Cabrerizo Vílchez.
- Sr. Roque Hidalgo Alvarez.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 13 de julio de 2004, a las 10,00 horas en el Aula núm. B-02 del Edificio 71 de la Escuela Universitaria Politécnica de Linares (Jaén), al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

- Don José Curpián Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.
 - Don Antonio Yuste Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.
 - Don Juan Luis Justicia Ortega, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.
 - Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.
- Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

- Don Nicolás Ruiz Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.
 - Don Fernando Rivas Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.
 - Don Eduardo Domínguez Maeso, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.
 - Don Francisco Hermoso Torres, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.
- Secretaria: Doña Catalina Jiménez López, Jefe del Negociado del PAS Laboral de la Universidad de Jaén.

Jaén, 16 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI: 15995486.

Apellidos y nombre: Fernández García, Lisardo (4).

DNI: 77330408.

Apellidos y nombre: Ortiz Luque (1,2,3,5).

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia de la titulación.
2. Falta fotocopia del DNI.
3. Falta fotocopia titulación especialidad.
4. Fuera de plazo.
5. Falta de Ingreso.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad, Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo

con la base 3.5 de la Resolución de 1 de abril de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de julio de 2004, a las 10,00 horas en el Edificio B-4, Aula 1 del Campus de Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Bautista Barroso Albarracín, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a Dolores Escarabajal Arrieta, Profesora Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Eduardo Domínguez Maeso, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Javier Mahía Rodríguez, Profesor Asociado de la Universidad de Jaén en representación de la Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Cárdenas López, Coordinador de Servicios, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Doña Isabel Carmona Carmona, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Jaén, 16 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 15 de julio de 2004.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 15 de julio de 2004, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan al mismo área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 10 de julio de 2004, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 2004.- La Secretaria General, M.^a Antonia García Benau.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Universidad de Cádiz.
Concursos convocados por Resolución de la Universidad de:
28.11.2001 y BOE: 13.12.2001
Concurso núm.: 16. Núm. Sorteo: 52.864.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Procesal.
Presidente titular: Arturo Alvarez Alarcón.
Vocal Secretario Titular: José María Roca Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de mayo de 2004, por la que se proceda a la corrección de errores de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 68, de 7.4.2004).

Habiéndose advertido errores en el programa de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 25 de marzo de 2004 de la Consejería de Administración Pública y Justicia, y publicado el día 7 de abril de 2004 en BOJA núm. 68, se pone de manifiesto la necesidad de subsanarlos, siendo así que para ello es necesario:

- Suprimir el contenido del tema 15 de Hacienda Pública, por reiteración con el tema 16.
- Corregir la numeración, dado que se advierte error en los dígitos, por lo que el actual tema 9 pasa a ser tema 8 adaptándose las numeraciones de los temas siguientes a las que correlativamente les correspondan, siendo así que se contabilizan un total de 35 temas de Hacienda Pública.
- Suprimir la pregunta «Recursos de las Comunidades Autónomas» que consta in fine en el tema 30 de Hacienda Pública, ya que la misma también se repite en el que consta como tema 31 de la misma disciplina.

De esta forma, la parte del temario que se corresponde con Hacienda Pública queda de la siguiente forma:

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 3. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas: su control.

Tema 4. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La deuda pública: conceptos y clases. Emisión, conversión y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 5. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 6. Los ingresos públicos: concepto; clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios. El gasto público: concepto, clasificaciones y principios constitucionales. Limitación de los créditos para gastos. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 7. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 8. Principios generales del ordenamiento tributario vigente; especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los obligados tributarios: concepto, derechos y garantías; clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 10. La base imponible: concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 11. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 12. La aplicación de los tributos: principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; las autoliquidaciones. Referencia a las consultas tributarias. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 13. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La Inspección de Tributos; referencia a las actas de inspección.

Tema 14. Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio. Las Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores de la deuda tributaria.

Tema 15. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición en vía tributaria: Normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. El procedimiento económico-administrativo; su naturaleza. Organos de resolución: competencias; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica.

Tema 17. Reclamaciones económico-administrativas. Actos impugnables en esta vía. Extensión de la competencia del órgano revisor: la «reformatio in peius». Requisitos de las actuaciones. Suspensión del acto impugnado.

Tema 18. Procedimiento en única o primera instancia: su tramitación. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. Recursos. Procedimientos especiales.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (I). Concepto y naturaleza. Sujetos pasivos. Hecho imponible. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen.

Tema 20. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (II). Base Imponible. Base Liquidable. Cálculo del impuesto. Gestión del impuesto y obligaciones formales. Competencias normativas de la Junta de Andalucía.

Tema 21. Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto.

Tema 22. Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible: Presunciones. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible. Base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Competencia normativa de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto.

Tema 25. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 26. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Competencias normativas de la Junta de Andalucía. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, obligaciones formales.

Tema 28. Impuestos especiales: naturaleza. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos. Impuesto sobre la electricidad.

Tema 29. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales, significado, naturaleza y estructura. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Junta arbitral de conflictos. La participación de las Comunidades Autónomas en la Agencia estatal de la Administración tributaria.

Tema 31. El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 32. La potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 33. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Los impuestos municipales.

Tema 34. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

Tema 35. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo, prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media del expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el miércoles día 7 de julio de 2004, a las 11,30 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Martos Crespo.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 449/1996, interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 449/1996, interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 17 de julio de 1995, sobre cesión de línea eléctrica en el municipio de Dos Torres, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 8 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., contra la resolución de 15 de diciembre de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso ordinario deducido en su día contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 17 de julio de 1995, sobre cesión de línea eléctrica en el municipio de Dos Torres. Sin costas.»

En el recurso de casación núm. 691/1999, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2004, Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación número 691/1999, interpuesto por "Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A." contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Sevilla, de 8 de junio de 1998, recaída en el recurso número 449/1996. Imponemos a la parte recurrente las costas de este recurso.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1054/1999, interpuesto por don Ramiro González de Canales López.

En el recurso contencioso-administrativo número 1054/1999, interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril de 1999, que resolvió la caducidad del permiso de Investigación Minera «La Alondra», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Ramiro González de Canales López contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 1999 que resolvió la caducidad del permiso de Investigación Minera “La Alondra”. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos para la convocatoria del año 2004. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de junio de 2004.- La Delegada, (P.S., D. 21/85, 5.2), El Secretario General, José López García.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el anexo de la Orden reguladora
2	Fecha presentación instancia o subsanación fuera de plazo
3	Instancia sin firmar
4	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
7	Copia compulsada del CIF de la Asociación
8	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
9	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
10	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5
11	Título que lo autorice a ejecutar el proyecto, en el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda
12	Poder bastantado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante
13	Certificación compulsada del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
14	Copia compulsada de los estatutos de la Asociación

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva, BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2004, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo preceptuado en la disposición Adicional Primera así como en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Huelva del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 9 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros en el Procedimiento Abreviado 244/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 244/2004, interpuesto por don Antonio Carlos Roales Villa, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 498/03, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 498/03, interpuesto por don Rafael Reyes Mesa, contra la Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 23/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 23/2004, interpuesto por don Valentín López López, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la subvención concedida por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.5.2003 Importe: 34.730,86 euros.

Finalidad: Mejora del camino del Camping.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sedella (Málaga).

Málaga, 25 de mayo de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/2004, interpuesto por don Francisco Báñez Pérez, don Francisco Carrión Pérez y don Isidro Manuel Vela Vela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Francisco Báñez Pérez, don Francisco Carrión Pérez y don Isidro Manuel Vela Vela, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 810/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 810/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos

por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 826/04, interpuesto por doña Ana Sayago Gómez, don Francisco Javier Sayago Lucena, don Enrique Márquez Paniagua y don Pablo Santa Ana Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Doña Ana Sayago Gómez, don Francisco Javier Sayago Lucena, don Enrique Márquez Paniagua y don Pablo Santa Ana Garrido han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 826/04, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 826/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 3 de junio de 2004, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en solicitud de modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización de la Escuela Municipal de Música y Danza de Lucena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA

de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que la Escuela de Música y Danza de Lucena obtuvo la autorización para su apertura y funcionamiento por Orden de 16 de julio de 2001 (BOJA de 16 de agosto), y que en la misma figuraba como titular el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, como se contempla en el artículo 14 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de domicilio para la Escuela Municipal de Música y Danza de Lucena, que en lo sucesivo será el siguiente: C/ Ancha, 41, 14900-Lucena (Córdoba).

Segundo. Autorizar la modificación de las enseñanzas, para incluir, dentro del Ambito de Práctica Instrumental, las siguientes especialidades: Guitarra.

Tercero. Como consecuencia, la configuración definitiva de la Escuela será como se describe a continuación:

1. Titular: Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
2. Domicilio: C/ Ancha, 41, 14900-Lucena (Córdoba).
3. Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Guitarra Flamenca y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

4. Código del Centro: 14000409.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artícu-

los 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Universidad de Almería.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27 de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según el Decreto 11/2004 de 24 de abril del Presidente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 7/2003, de 29 de diciembre de 2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/170399.

Beneficiario: Universidad de Almería.

Importe: 12.000 euros.

Programa subvencionado: «Estudio de la Sociedad de la Información y el Tercer Sector en Almería».

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 421/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Constantina (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El municipio de Constantina se encuentra ubicado dentro del Parque Natural de la Sierra Norte con notables valores paisajísticos y medioambientales. Su trama urbana adaptada a la topografía del terreno conserva importantes inmuebles de carácter histórico y monumental, como la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del siglo XIV, la Iglesia de Nuestro Padre Jesús del siglo XVIII, la Iglesia de la Concepción, el Convento de Santa Clara, el antiguo Convento del Tardón, convertido en casa de vecinos, el Ayuntamiento de corte neoclásico así como mansiones señoriales dispersas en distintos puntos de la localidad.

La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Constantina (Sevilla) se ve justificada por la necesidad de conservación de los valores históricos, edificatorios, monumentales, etnológicos, paisajísticos y medioambientales que aún conserva.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 1 de julio de 1982 (BOE de 11 de noviembre de 1982), incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Constantina (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 13 de diciembre de 1982 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, reunida en sesión del día 26 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Constantina, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla dirigido al Ayuntamiento de Constantina, con fecha de recepción de 1 de febrero de 2002.

En la tramitación del expediente se han presentado cuatro escritos de alegaciones. Tres de ellos han sido contestados a los interesados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla. El cuarto, fue presentado por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha de 2 de enero de 2004, solicitando la exclusión del perímetro de delimitación del Bien de unos terrenos traseros a unos bloques de viviendas de su propiedad, situados al sureste del Conjunto Histórico. Esta alegación ha sido estimada, por considerarse que los referidos terrenos poseen una situación periférica y no son parte esencial del Conjunto.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Constantina (Sevilla), al que de acuerdo al artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corres-

ponde la inclusión del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Constantina (Sevilla), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Delimitar un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Cuarto. Inscribir este Bien de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Los vestigios arqueológicos más remotos hallados en cuevas cercanas al límite de la actual población de Constantina son muestras de habitación de época calcolítica. El asentamiento de época céltica fue llamado Laconimurgi por Plinio, topónimo que es renovado durante los años de la colonización romana por el de Constancia Iulia, cuyos restos arqueológicos se encuentran en el llamado Cerro del Almendro, resultando pues, un enclave cuya importancia radicaba básicamente en su situación estratégica tanto en relación con el trazado de las vías que comunicaban el Valle del Guadalquivir y Lusitania como para el aprovechamiento de los recursos naturales relacionados con la minería del cobre y la plata.

Es en época islámica cuando la ciudad comienza a configurar su fisonomía como núcleo de población compacto. El primer desarrollo urbano se crea en el aún existente Barrio de la Morería, ubicado como arrabal en la ladera meridional del cerro del castillo. Este recinto principal contó en sus proximidades con otros enclaves fortificados como el existente en el llamado Cerro del Almendro, el baluarte de la Ermita de Yedra, el castillo de la Armada y algunas torres almenaras creadas para reforzar el control territorial de este paso natural de comunicación.

La Constantina musulmana fue entregada en 1247 al rey Fernando III, quien la agrega al término de Córdoba. En 1258 se anexiona al reino de Sevilla por privilegio de Alfonso X, haciendo donación de la villa y el castillo al prelado hispalense. Posteriormente, pasa a ser regida por el Concejo de Sevilla debido a su importancia estratégica en la Banda Gallega para la defensa del reino cristiano, llegando a ser villa de realengo donada por la casa de Medina Sidonia a los Reyes Católicos en 1478. Durante estos años se desarrolló un paulatino ascenso de la población que produjo el avance de los límites del caserío. Esta expansión se desarrolla hacia las zonas central y septentrional, generando dos collaciones nuevas, la de San Jorge y la de Santiago que, junto a la de Santa Constanza, estarían ubicadas en la ladera del promontorio que baja al río.

Paralelamente a este proceso de expansión, se gesta un nuevo núcleo en la orilla opuesta del llamado Río de la Villa, en el que se funda la parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, propiciando un desarrollo bipolarizado del suelo urbano que deja las inmediaciones del cauce sin ocupar, quedando colmatadas paulatinamente durante el siglo XVI por el nuevo caserío y edificios representativos, acomodando el trazado de las calles a las líneas de nivel y al camino de la antigua vía romana. Al oeste, en este ámbito central se crea una nueva collación, unificando las tres antiguas colindantes, que estaría presidida por la Iglesia de Santa María de la Encarnación. También se levantan el edificio del Concejo y las Carnicerías, así como el convento de Santa Clara, la Ermita de Santa Ana y el Hospital de la Caridad. La colmatación de este espacio central se realiza durante los siglos XVII y XVIII. En este proceso de urbanización fue configurándose un plano parcelario que comprende divisiones muy alargadas como consecuencia de la alineación de las casas a las márgenes del río. La paulatina construcción de puentes sobre el río, devino en una sistemática tendencia a la canalización de su curso, concluyendo en el encauzamiento subterráneo de toda su trayectoria en el interior del casco urbano.

Las características orográficas del terreno sobre el que se asienta el caserío generan un trazado del viario condicionado por las líneas de nivel, configurando calles de largo recorrido dispuestas con orientación norte-sur, paralelas al curso del río, en las que la diferencia de cota existente entre ambas líneas de fachada obliga en la mayoría de su trayectoria a la existencia de andenes que salven los distintos niveles. Estas vías longitudinales están cruzadas por otras perpendiculares que se adaptan a la ladera mediante rampas y escaleras, generando unas manzanas irregulares ocupadas por viviendas de carácter unifamiliar de tipología doméstica, de planta muy irregular con patio trasero, planta baja y alta o soberado y cubierta de teja.

En esta trama urbana perdura otra tipología de inmuebles relacionados con la arquitectura de rasgos señoriales o burgueses, así como edificios notables como la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, un templo mudéjar perteneciente al siglo XIV sobre el que intervino en el siglo XVI Hernán Ruiz II, construyendo su magnífica torre-fachada cuya imagen aún caracteriza el perfil de la población. Destacan también la Iglesia de Nuestro Padre Jesús, edificio del siglo XVIII con una sola nave abovedada y presbiterio cubierto con cúpula semiesférica, la Iglesia de la Concepción y el Convento de Santa Clara, que conservan sus portadas y el antiguo Con-

vento del Tardón, convertido actualmente en casa de vecinos. De época más reciente, Constantina cuenta con ejemplos de edificios importantes entre los que destaca el Ayuntamiento, de corte neoclásico. En una apreciación global, esta población constituye, en su conjunto, un marco compacto y homogéneo con calidades estéticas de gran valor.

En el siglo XIX se ocupa un área al sur y una segunda zona al norte sobre los terrenos del Convento de San Francisco. Entre el tipo de caserío predominante, existen muestras de viviendas de carácter señorial. Principalmente centradas en torno a los espacios más representativos del casco histórico, destacan las conservadas en torno a las plazas del Padre Félix, de Blas Infante, del Llano del Sol y de España, así como en el trayecto de las calles Mesones, Carnicerías, del Santo Cristo y del Peso. Están configuradas en torno a un patio central y cuentan con fachadas de estilos neoclásico y regionalista.

Incluidas en esta parte del tejido urbano se conservan instalaciones de industrias destinadas a la transformación de recursos naturales, básicamente los relacionados con el vino, el olivo y cárnicas, destacando fábricas de anisados y bodegas familiares que conservan lagares y prensas.

Al siglo XX pertenecen la conformación de algunos sectores extremos en el norte y el sur que quedan configurados por una marcada linealidad.

En razón de su relación con el medio geográfico, en el que las formaciones montañosas próximas condicionan la tipología del área ocupado por el caserío y mantienen una evidente relación visual desde la totalidad del Conjunto Histórico, se considera procedente la delimitación de un entorno de protección que salvaguarde esta relación espacial producida en las franjas naturales limítrofes que rodean al Conjunto Histórico, cuya delimitación se realiza mediante la observación de diferentes focalidades establecidas desde el Conjunto Histórico hacia el exterior y viceversa.

Mediante la localización en el territorio de los puntos de focalización del Conjunto Histórico se ha procedido a la delimitación de un entorno de protección que salvaguarde el valor paisajístico establecido por la estrecha y armónica relación existente entre el medio natural y el área poblada.

II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Constantina en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la cartografía base del CIDOCAP de abril de 1998. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo septentrional del Conjunto Histórico, señalado en el plano con la letra «X» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «X» origen de la delimitación, correspondiente al límite oeste de la calle Virgen del Robledo a la altura de su intersección con la carretera de las Navas de la Concepción, cruza las citadas calles Virgen del Robledo y la carretera de las Navas de la Concepción hasta el vértice noroeste de la manzana que da frente a ambos viales. Continúa por las traseras de las parcelas que tienen frente al límite oriental de la calle Virgen de Robledo, así como por las traseras de las parcelas que tienen su frente a las calles Olla, Miraflores, Limones, Calvario, para recorrer las traseras de las parcelas situadas a ambos lados de la calle Navas. Enlaza a continuación con las traseras de las parcelas que tienen su frente a las calles Lorenzo Irisarri, Antonio Sama, Mangueta Alta y Granada. Cruza la calle Granada en sentido sur hasta la fachada sur de la calle Mangueta Alta, recorre las traseras de las parcelas a las calles Mangueta Alta, Cádiz

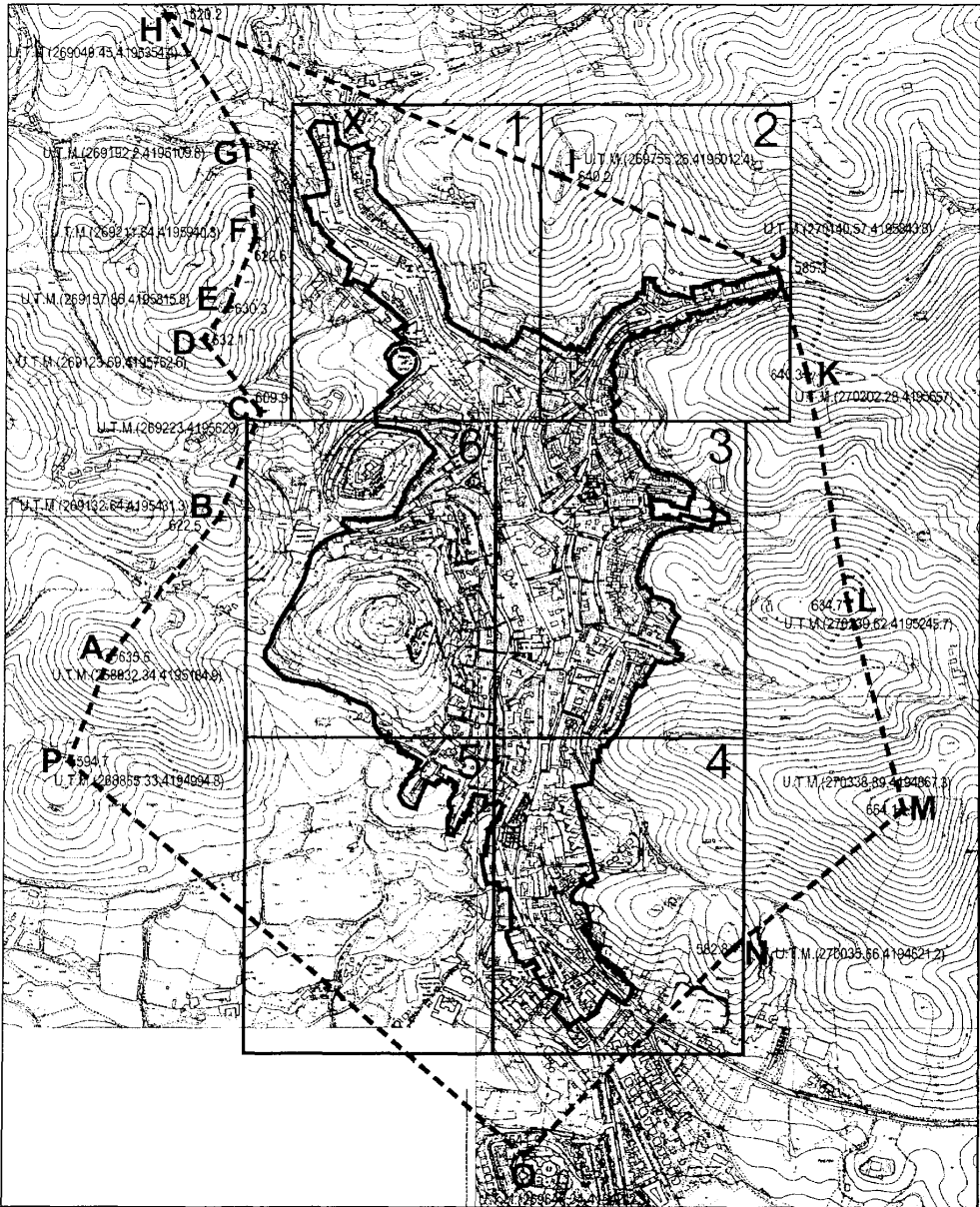
y Espinillo, para rodear en sentido este esta última manzana hasta salir a la calle Bonete. Continúa por las fachadas septentrionales de la citada calle Bonete, para cruzarla y recorrer el límite sureste de la calle Erillas, continuando por las traseras de las parcelas de dicho límite que dan frente a la citada calle y a las de la calle Hermosa. Cruza la calle Hermosa para recorrer las traseras de las parcelas que dan frente a las calles Hermosa y Cerro de la Luna, para proseguir por el límite oriental de la citada calle, donde no existe edificación. Llega a la calle Rehoya, desde donde continúa en línea recta en sentido sur hasta el vértice norte del solar que queda al este de tres bloques de viviendas propiedad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Continúa en sentido oeste por su límite norte, para desviarse en sentido sur por el límite este del solar en que se levantan los tres bloques de viviendas, excluyéndose de la delimitación el solar trasero citado. Cruza la calle Concordia y la avenida de las Peñuelas, y continúa en sentido sur por las traseras de las parcelas que dan frente al límite oriental de la calle de las Peñuelas hasta la altura del límite noroeste de la calle Alcolea. Cruza la calle Peñuelas, recorre el límite sureste de la manzana que hace esquina entre las calles Peñuelas y Antonio Silva Fernández, así como su límite suroeste hasta la altura del primer callejón al oeste, cuyo eje recorre para continuar por las medianeras que encuentra en su prolongación, hasta salir a la calle Juan Ramírez Fillosa, que cruza a la altura del primer callejón que encuentra al oeste. La delimitación prosigue por el eje de este callejón, para recorrer en sentido norte las traseras de las parcelas que dan frente a la calle Juan Ramírez Fillosa, Calzada de Jesús, Pilar y Molinos. Continúa por las traseras exteriores al Conjunto de las parcelas que dan frente a ambas aceras de la calle Baños, acera suroeste de la calle Abades, ambas aceras de la calle Naranjuelo y suroeste de la calle Morería. Continúa por el eje del camino que envuelve por su límite más occidental al Cerro del Castillo, hasta llegar al eje de la calle Pozuelo y continuar por las traseras de las parcelas con frente a las calles Pozuelo, Erizo y Alto de la Corredera. Cruza esta calle para continuar en sentido noreste por el límite noroeste de la calle Pablo Iglesias, para continuar por las traseras de las parcelas que dan frente a esta última calle incluyendo la Plaza de Toros. Continúa hacia el norte por el eje de la calle San

Francisco, recorre la alineación de la esquina noroeste de la Plaza Angel Carmona y por la alineación noreste de la calle San Francisco. Prosigue por las traseras de las parcelas con frente a la calle Venero, por la alineación este del Paseo del Rihuelo y, envolviendo por su última edificación, en sentido este y sur hasta enlazar con el punto «X», origen de esta delimitación.

III. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

La zona afectada por la delimitación del entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la cartografía base del CIDOCAP de abril de 1998. Al no contar con elementos que supongan una inequívoca referencia física y visual en el territorio, este entorno de protección queda delimitado mediante un polígono cerrado formado por líneas virtuales que recorren todos los vértices que se relacionan a continuación, referenciados mediante coordenadas U.T.M.:

Vértice	Coordenadas U.T.M.		Cota en metros
	X	Y	
A	268932.34	4195184.9	635,6
B	269132.64	4195431.3	622,5
C	269132.64	4195423.3	609,9
D	269123.69	4195762.6	632,1
E	269157.86	4195815.8	630,3
F	269111.64	4195940.3	622,6
G	269192.20	4195192.2	572,0
H	269049.45	4196354.4	620,2
I	269755.26	4196012.4	640,2
J	270140.40	4195843.8	585,3
K	270202.28	4195657.0	640,3
L	270239.62	4195245.7	634,7
M	270338.89	4194867.3	664,1
N	270036.66	4194621.2	582,8
O	269647.34	4194242.5	594,7

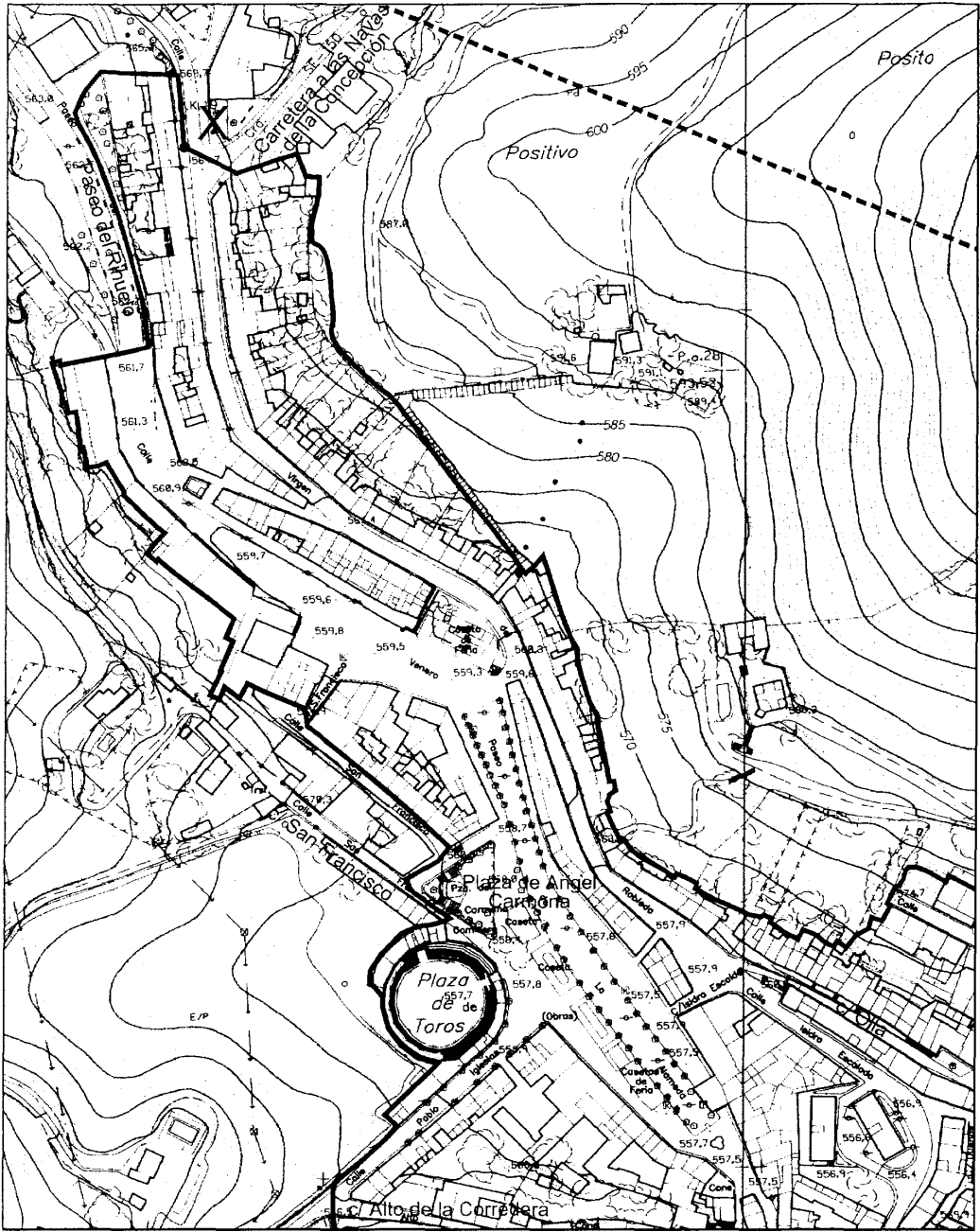


— DELIMITACIÓN
- - - ENTORNO

0 100 200 300 400 500



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CONSTANTINA		
	PROVINCIA: MUNICIPIO:	SEVILLA CONSTANTINA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº 0	FECHA MARZO/03 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE CIDOCAP. E=1/2000. ABRIL 1998.			

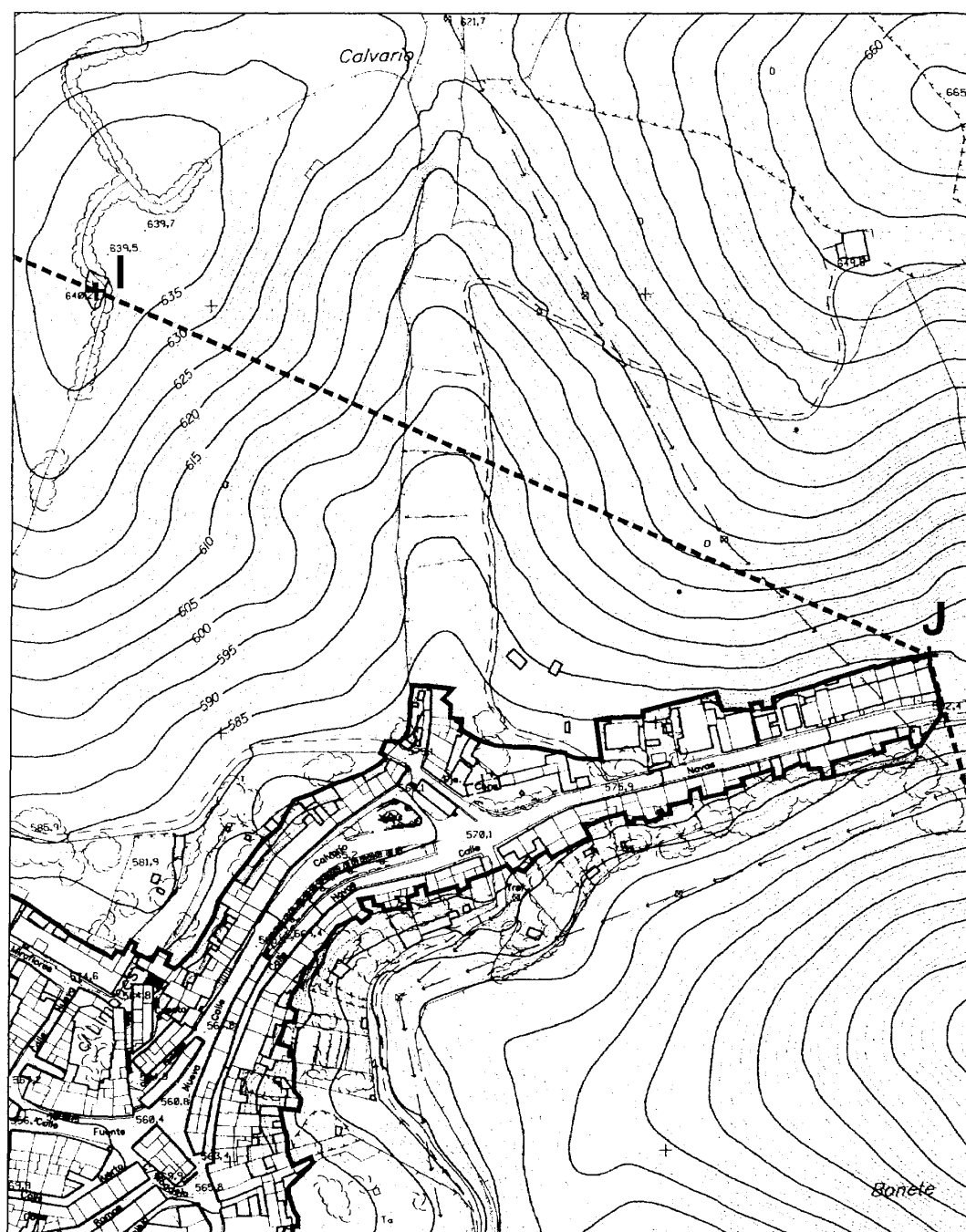


— DELIMITACIÓN
- - - ENTORNO

0 20 40 60 80 100



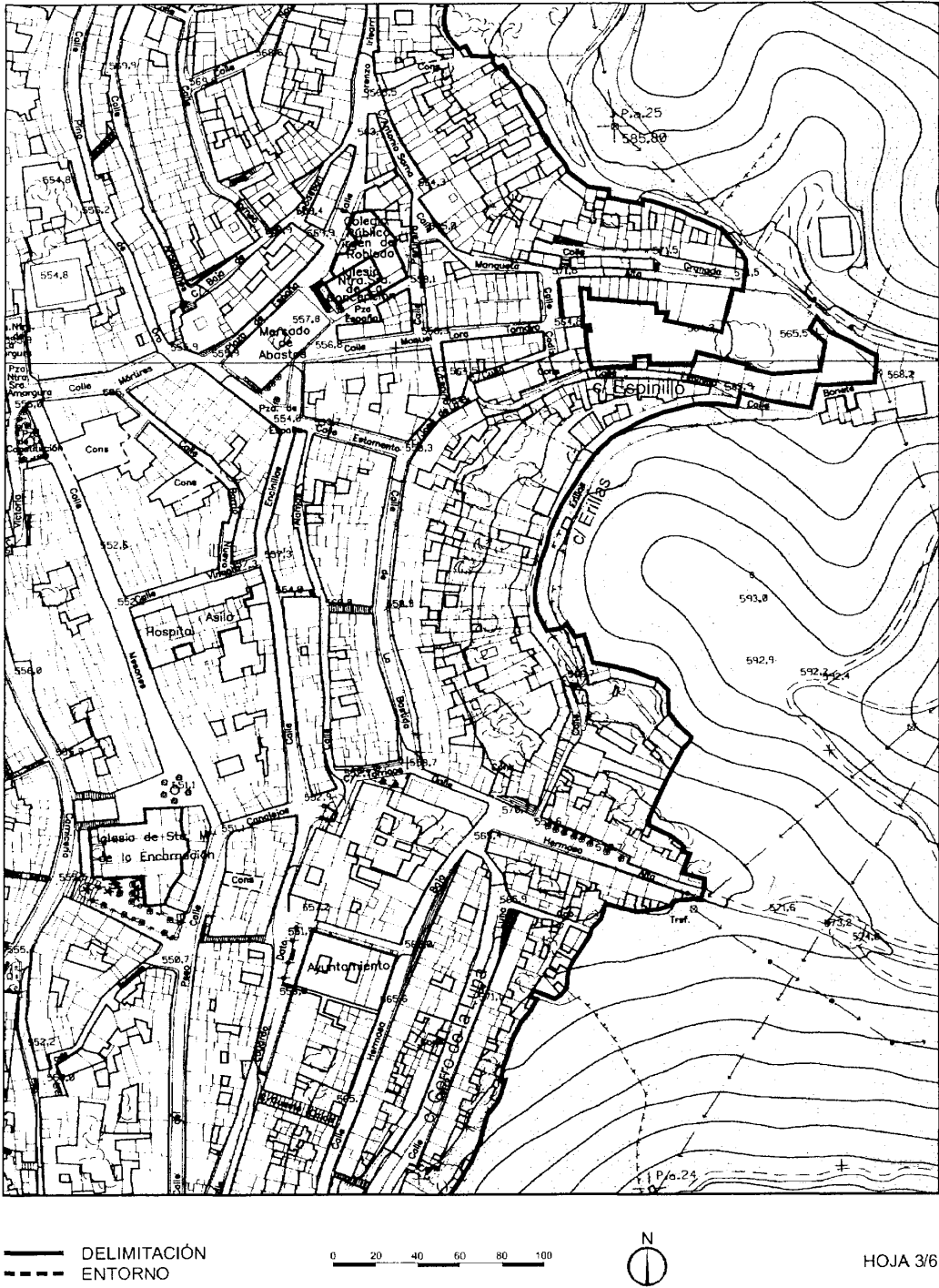
HOJA 1/6

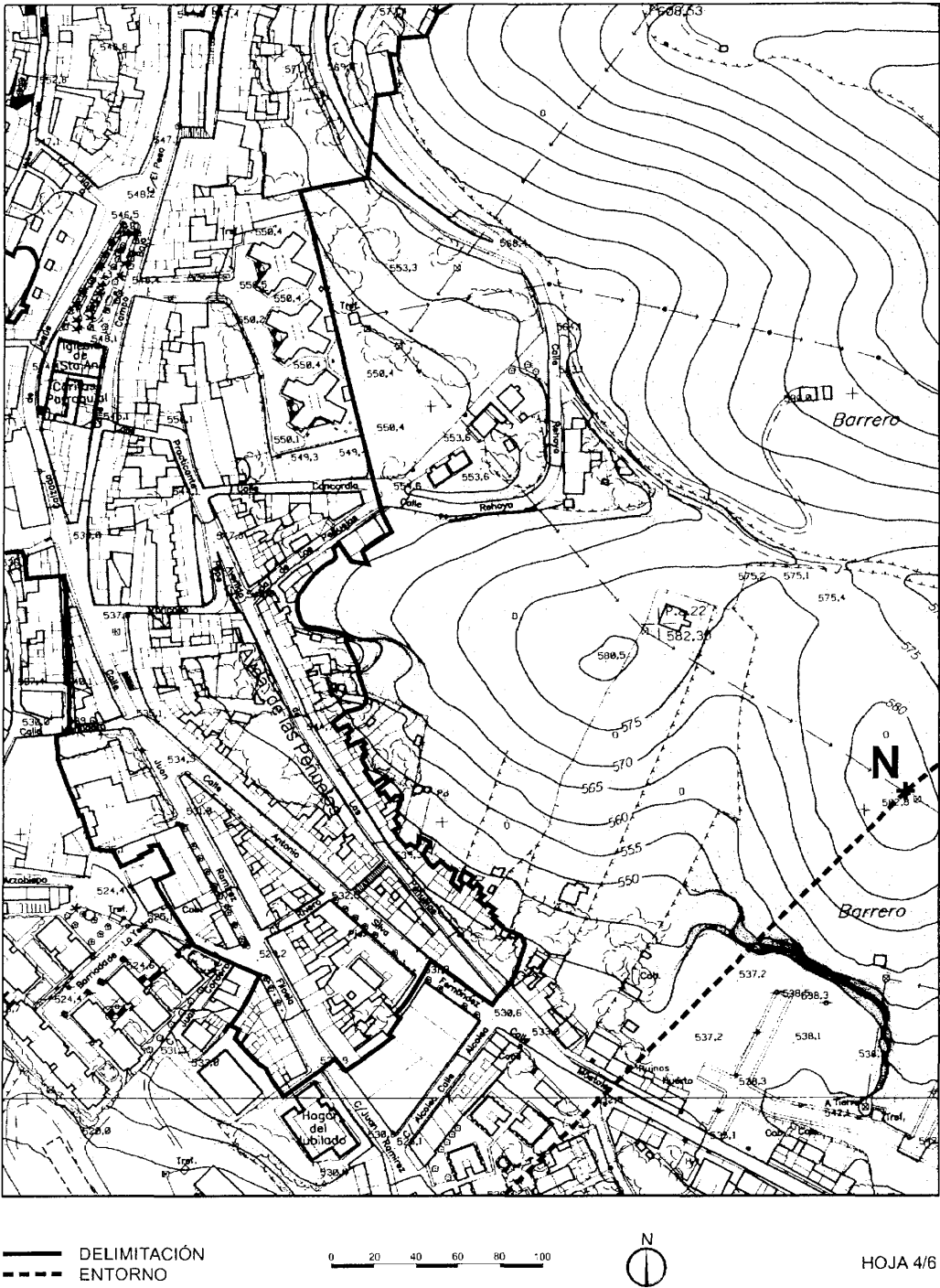


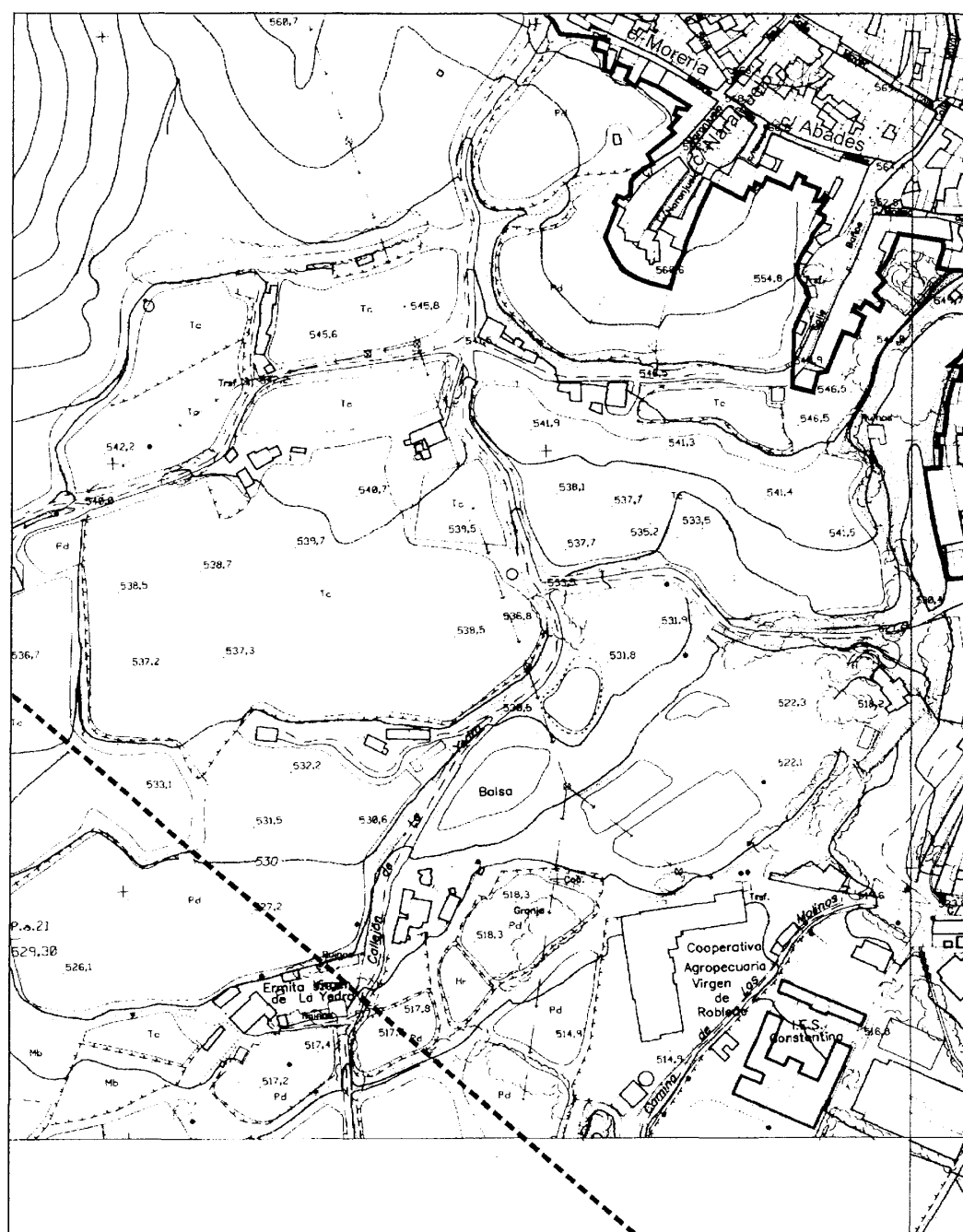
 DELIMITACIÓN
 ENTORNO



HOJA 2/6



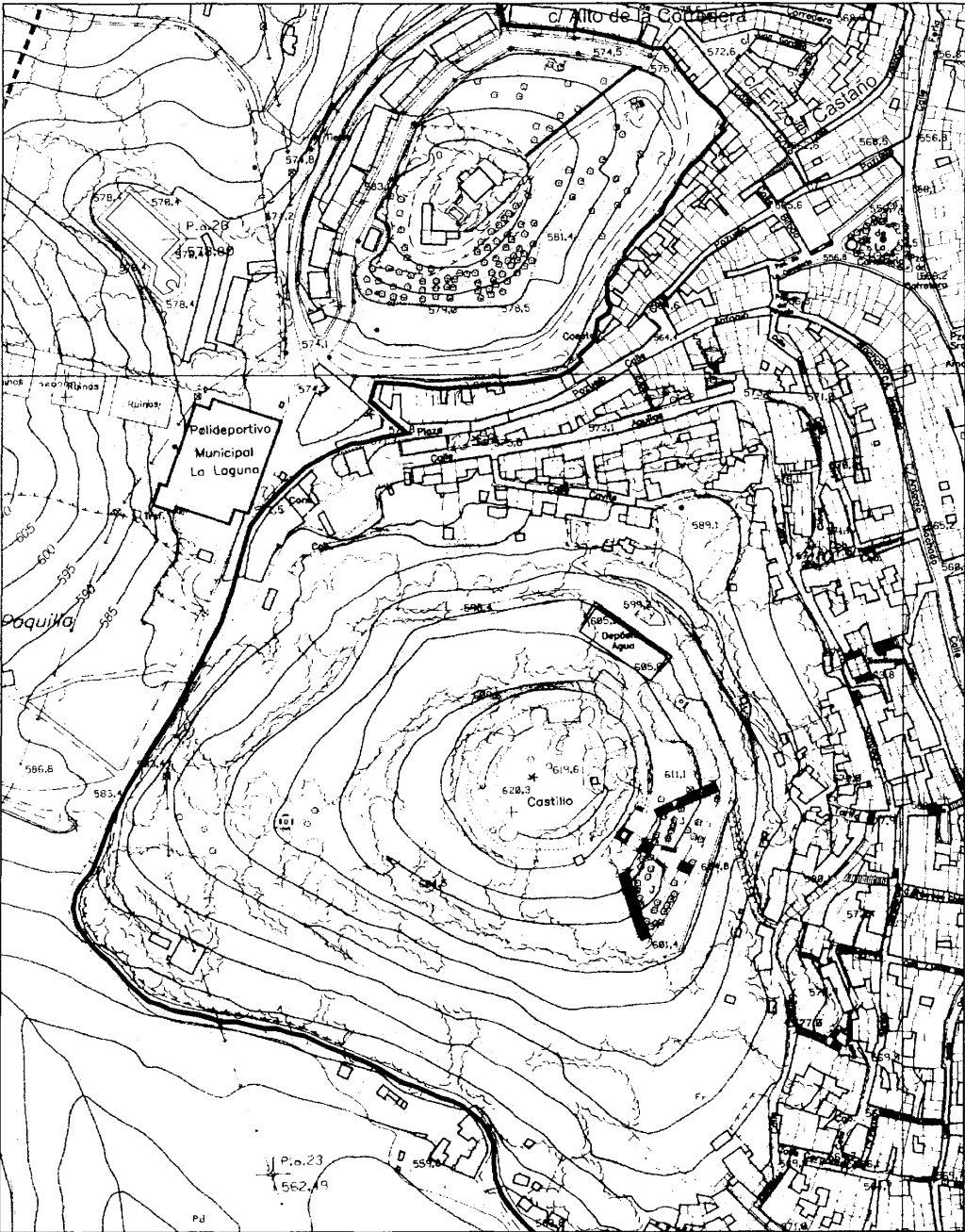




 DELIMITACIÓN
 ENTORNO



HOJA 5/6



— DELIMITACIÓN
- - - ENTORNO

0 20 40 60 80 100



HOJA 6/6

DECRETO 422/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble; las cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre; sitios en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Los documentos objeto de la presente declaración corresponden a un periodo de inestabilidad y guerra en las posesiones del Imperio de los Austrias. El afán imperialista de Francia se cernía sobre España desde hacía años, con el propósito de relevarla y ocupar su lugar en el orden internacional. Los documentos narran desde la pluma de Carlos Adrián de Sucre, Gobernador de Gerona y Maestre de Campo de los ejércitos españoles en Cataluña durante el periodo comprendido entre 1692 y 1694, los acontecimientos y operaciones militares francesas durante la guerra en Cataluña. La colección de cartas está compuesta por 10 documentos: 8 cartas originales y autógrafas firmadas por Carlos Adrián de Sucre, 1 copia simple de otra carta y 1 copia simple de un informe. Las cartas están dirigidas al Marqués de Villena, Virrey de Cataluña con dataciones que van de septiembre de 1692 a octubre de 1694. El carácter epistolar, y en principio no de oficio, de estos 10 documentos hacen que sean testimonios muy señeros y contrastables por lo que este tipo de colecciones enriquecen las series orgánicas de los Archivos Generales e Históricos referentes a la guerra; la unicidad de los documentos junto con su valor histórico y su buen estado de conservación, debido a los desvelos de don Antonio Moreno Martín, justifican la necesidad de la declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 212, de 4 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor las Cartas de Carlos Adrián de Sucre.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de las Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre, sitios en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, las Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre, sitios en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero); o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción:

Los documentos son 8 cartas originales (firmadas «a los pies de V.E. Marqués de Preux») de Carlos Adrián de Sucre, Gobernador de Gerona y Maestre de Campo de los ejércitos españoles en Cataluña, dirigidas al Marqués de Villena, Virrey de Cataluña; 1 copia simple de otra carta de las mismas características y 1 copia simple sin datación (probablemente posterior a 1694), de un informe sobre operaciones militares.

El contenido de estas cartas se inserta en el contexto histórico de la guerra mantenida entre las potencias marítimas contra Francia entre 1688 y 1697. Se lucha en Holanda y Cataluña. Las cartas relatan el cerco y ataque de Gerona, la necesidad de refuerzos, suministros y algunas batallas y escaramuzas en dicha provincia. La guerra en Cataluña estuvo mal dirigida, participando en ella tropas mal preparadas, de lo que se queja Sucre.

Las cartas fueron escritas en papel, la filigrana presenta tres círculos superpuestos, el superior ovalado con una cruz en su interior y corona sobre él, con leones a ambos lados. El tipo de letra es bastarda española corriente.

Clasificación: Documentos (cartas).

Denominación: Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre.

Materia: Papel con filigrana.

Dimensiones: 21 x 30 cm (algunas presentan pequeñas variaciones sobre esta medida).

Cronología: 1692 a 1694 (la copia simple del informe puede ser posterior).

Localización: finca urbana sita en Almería, como consta en el expediente.

Relación:

- 1. Carta original y autógrafa de 4 folios con data: 1692, Septiembre, 19. Viqué.
- 2. Carta original y autógrafa de 4 folios con data: 1693, Septiembre, 5. Esquiroz.
- 3. Carta original y autógrafa de 3 folios con data: 1693, Septiembre, 7. Larupit.
- 4. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 8. Gerona.
- 5. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 9. Gerona.
- 6. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 17. Gerona.
- 7. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 18. Gerona.
- 8. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Octubre, 2. Barcelona.
- 9. Carta copia simple de 2 folios con data: 1694, Junio, 26. Gerona.
- 10. Informe copia simple sin data.

DECRETO 423/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el álbum de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El álbum de «Estampas inglesas» con el ex libris de la Reina María Cristina, esposa de Fernando VII, contiene 29 láminas publicadas por el editor británico John Boydell entre los años 1766 y 1784 que constituyen una muestra importantísima de los orígenes del grabado inglés, ya que es a partir de estas fechas cuando se inicia la escuela inglesa del grabado gracias a la influencia del retratista Joshua Reynolds y del costumbrista Hogarth. Algunos de sus autores fueron de los primeros grabadores que pertenecieron a la Royal Academy y a la Society of Artist, que introdujeron técnicas como a la «manière noir» y al «pointillé». Aun sin conformar una colección en sí, el álbum destaca además por su gran valor documental al haber pertenecido al patrimonio real en una época de la que quedan muy pocos ejemplos de ello en lo que respecta a este tipo de manifestaciones artísticas. Si unimos a todo ello la encuadernación de la época que posee, junto con su magnífico estado de conservación gracias al empeño de don Antonio Moreno Martín se encuentran razones suficientes para esta declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Album con ex libris de María Cristina, Reina de España.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los bienes y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Album de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Album de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

1. Denominación: Album con el ex libris de María Cristina, Reina de España.
Título: Estampas inglesas (inscripción dentro de un recuadro rojo en la lomera).
Materia: piel.
Medidas: 485 x 335 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Localización: finca urbana sita en Almería, como consta en el expediente.
Inscripciones: Ex libris de la Reina María Cristina de Borbón, esposa de Fernando VII (interior, esquina superior izquierda).
Contenido: 29 láminas de grabados ingleses publicados entre los años 1766 y 1784 por el editor británico John Boydell.
Relación de estampas:

1.1. Título y autor: The Virgin Mary, Infant Jesus and Elizabeth; de El Guido grabado por Robert Menageot.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en negro. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 260 x 264 mm. Plancha: 300 x 326 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1776.

1.2. Título y autor: ST. Cicilia; de G.B. Cipriani grabado por Francesco Bartolozzi.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color sanguina. Aguafuerte y lápiz.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 240 x 197 mm. Plancha: 275 x 252 mm.
Papel: 427 x 277mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección de Boydell, IV, núm. 6.
Edición: Londres 1774.

1.3. Título y autor: The Daugther of Guercino in the Dress of the Country Near Bologna; de Guercino da Cento grabado por Francesco Bartolozzi.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 304 x 240 mm. Plancha: 322 x 266 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección de Boydell, IV, núm. 1.
Edición: John Boydell 1772.

1.4. Título y autor: The Golden Age; de B. West grabado por Georg Siegmund y Johann Gottlieb.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 268 x 311 mm. Plancha: 294 x 329 mm.
Papel: 475 x 321 mm.

Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1778.

1.5. Título y autor: The Silver Age; de H. Walton grabado por Charles West.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 270 x 311 mm. Plancha: 295 x 330 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.6. Título y autor: Angelica Kauffman; de Joshua Reynolds grabado por Francesco Bartolozzi.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color sanguina. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 244 x 206 mm. Plancha: 324 x 262 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección Boydell, VI, frontispicio.
Edición: John Boydell 1780.

1.7. Título y autor: Sophonisba. Queen of Carthages; de Angelica Kauffman grabado por Georg Siegmund y Johann Gottlieb.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 272 x 232 mm. Plancha: 338 x 251 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1778.

1.8. Título y autor: Phaenissa. Friend of Sophonisba; de Angelica Kauffman grabado por Georg Siegmund y Johann Gottlieb.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 272 x 230 mm. Plancha: 337 x 251 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1778.

1.9. Título y autor: Tragedy; de Angelica Kauffman grabado por Henri Sintzenich.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. A la manera negra, pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 228 x 179 mm. Plancha: 282 x 216 mm.
Papel: 465 x 322 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.10. Título y autor: Comedy; de Angelica Kauffman grabado por Henri Sintzenich.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. A la manera negra, pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 221 x 174 mm. Plancha: 280 x 215 mm.
Papel: 462 x 322 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.11. Título y autor: Sappho; de Angelica Kauffman grabado por John Pye el Viejo.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 267 x 232 mm. Plancha: 355 x 267 mm.
Papel: 476 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1774.

1.12. Título y autor: Circe; de Domenichino grabado por William Sharp.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado. 271 x 222 mm. Plancha: 341 x 252 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1780.

1.13. Título y autor: Vestal; de C. B. Cipriano grabado por Francesco Bartolozzi.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color sanguina. Aguafuerte y pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 233 mm (diámetro) Plancha: 291 x 257 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección de Boydell, IV, núm. 3.
Edición: Londres 1780.

1.14. Título y autor: Angelica; de John Alexander Gresse grabado por Mango.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 220 x 175 mm. Plancha: 284 x 219 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.15. Título y autor: Omphale Queen of Lydia; estado antes de la letra.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 220 x 172 mm. Plancha: 284 x 214 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.16. Título y autor: Friendship; de Corregio grabado por Robert Menageot.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color negro. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 181 mm (diámetro) Plancha: 257 x 225 mm. Papel: 350 x 250 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1775.

1.17. Título y autor: Innocences; pintado y grabado por Rober Menageot.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 180 mm (diámetro) Plancha: 257 x 225 mm. Papel: 428 x 281 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1775.

1.18. Título y autor: The Young Florist; de Gardner grabado por John-K Baldrey.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina. Pointillé.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 251 x 215 mm. Plancha: 300 x 260 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección de Boydell, V, núm. 31.
Edición: John Boydell 1781.

1.19. Título y autor: Prince Willian Frederick; de Joshua Reynolds grabado por Carolina Watson.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color sanguina.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 285 x 202 mm. Plancha: 316 x 213 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1784.

1.20. Título y autor: A Country Girl; de Josiah Boydell grabado por Richard Read.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en sanguina.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 275 x 230 mm. Plancha: 315 x 239 mm.
Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1778.

1.21. Título y autor. The Death of Abel; de Andrea Sacchi grabado por Richard Earlom.
Técnica: 1 estampa: Impresa a la manera negra. Aguafuerte.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 245 x 331 mm. Plancha: 278 x 331 mm.
Papel: 302 x 460 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1766.

1.22. Título y autor: The Virgin Tea Chig ST. John; de Guercino grabado por John Hamillon Mortimer.
Técnica: 1 estampa: buril. Impresa en color negro. Aguafuerte.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado. 222 x 277 mm. Plancha: 242 x 278 mm.
Papel: 262 x 350 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1766.

1.23. Título y autor: ST. Luke Painting the Virgin; de Simón de Pesero grabado por Francesco Bartolozzi.
Técnica: 1 estampa: Impresa en color negro. Aguafuerte y buril.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 249 x 194 mm. Plancha: 286 x 217 mm.
Papel: 428 x 279 mm.
Epoca: Siglo XVIII. Colección de Boydell, IV, núm. 7.
Edición: John Boydell 1777.

1.24. Título y autor: Morning. Le Matin; de Barralet grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en color negro.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 224 mm (diámetro) Plancha: 236 x 235 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.25. Título y autor: Evening. Le Soir; de Barralet grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en color negro.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 223 mm (diámetro) Plancha: 237 x 238 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.26. Título y autor: An Italian Sea-Port; de Barralet grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en color negro.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado. 224 mm (diámetro) Plancha: 272 x 253 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.27. Título y autor: A Shipwreck; de Barralet grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en color negro.
Materia: en papel.
Medidas: 225 mm (diámetro) Plancha: 272 x 252 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.28. Título y autor: The Sun Setting. Le Soleil Cour; de Serres grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en color negro.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 226 mm (diámetro) Plancha: 272 x 249 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

1.29. Título y autor. Moon Light. Clair de Lune; de Serres grabado por Victor Marie Picot.
Técnica: 1 estampa: Buril. Impresa en negro.
Materia: en papel.
Medidas: Grabado: 226 mm (diámetro) Plancha: 275 x 250 mm. Papel: 475 x 321 mm.
Epoca: Siglo XVIII.
Edición: John Boydell 1782.

DECRETO 424/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Epistolario de Felipe IV: Colección de veintinueve cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey, sitas en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El Epistolario de Felipe IV consta de 30 cartas, 29 de ellas enviadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, religiosa carmelita del convento de Malagón en Ciudad Real, y una que ésta le remite al Rey. Estas cartas relatan con gran confianza asuntos muy diversos, tanto del Estado y la guerra, como familiares y domésticos. Abarcan fechas trascendentes para la historia de España, desde el 9 de octubre de 1644 al 8 de agosto de 1651. La importancia de estas cartas radica en la información tan singular que nos transmiten, por su carácter personal y extraoficial; y por su escasez, ya que no es frecuente que se conserven cartas autógrafas y confidenciales de los monarcas donde quedan reflejadas su mentalidad y sus costumbres más allá de la documentación oficial de los archivos públicos. Estas singularidades añadidas a su buen estado de conservación, fruto de la labor de don Antonio Moreno Martín, vienen a justificar la declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Epistolario de Felipe IV: Colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Epistolario de Felipe IV: colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una de dicha Señora al Rey, sitas en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Epistolario de Felipe IV: colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey, sitas en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

Los documentos se corresponden con 29 cartas que el Rey Felipe IV dirige a doña Luisa Manrique Enríquez, religiosa de la Orden de las Carmelitas Descalzas de Malagón (Ciudad Real) entre 1644 a 1651, y 1 que es enviada por la religiosa al monarca. En ellas se tratan diferentes temas, en los que el Rey se refiere tanto a asuntos de carácter doméstico, familiar y cortesano como a determinadas cuestiones de Estado, como la guerra.

Todas ellas están escritas en papel con filigrana, en pliegos de dos folios a excepción de una que aparece en un folio de cuarto, ocupando la mayoría un folio del pliego. La letra utilizada es una humanística cursiva corriente, con reminiscencias del tipo procesal. Todas las cartas son originales y autógrafas, firmadas «Yo el Rey» y una de ellas con rúbrica del Monarca. Uno de los documentos está firmado «La Condesa de Paredes», justamente la que remite doña Luisa al Rey.

Estas cartas son parte de un momento histórico crucial de la historia de España, período de gran significado para la nueva configuración político-administrativa de Europa sin olvidar los acontecimientos hispanoamericanos y la consolidación de los imperios ultramarinos.

Clasificación: documentos (cartas).

Denominación: Epistolario de Felipe IV: Colección de 29 cartas autógrafas y firmadas por el Rey a doña Luisa Manrique Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y una carta autógrafa de dicha señora al Rey.

Materiales: papel con filigrana.

Dimensiones: 21 x 30 cm. Aunque algunas presentan pequeñas variaciones sobre esta medida.

Cronología: 9 de octubre de 1644 al 8 de agosto de 1651.

Localización: finca urbana sita en Almería, como consta en el expediente.

Relación:

- 1. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (42 líneas) con data: 1644, Octubre, 9. El Pardo.
- 2. Carta original y autógrafa de la Condesa de 2 folios (22 líneas) con data: 1644, Octubre, 15. Palacio.
- 3. Carta original y rúbrica del Rey de 2 folios en cuarto (22 líneas) sin data.
- 4. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1648, Mayo, 5. Madrid.
- 5. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (43 líneas) con data: 1648, Junio, 9. Madrid.
- 6. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (50 líneas) con data: 1648, Julio, 7. Madrid.
- 7. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (43 líneas) con data: 1649, Marzo, 9. Madrid.
- 8. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (40 líneas) con data: 1649, Abril, 18. Madrid.
- 9. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1649, Mayo, 18. Madrid.
- 10. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (28 líneas) con data: 1649, Septiembre, 28. Madrid.
- 11. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (42 líneas) con data: 1649, Octubre, 18. San Lorenzo.
- 12. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (30 líneas) con data: 1649, Noviembre, 16. Madrid.
- 13. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (27 líneas) con data: 1649, Diciembre, 7. Madrid.
- 14. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (32 líneas) con data: 1649, Diciembre, 26. Madrid.
- 15. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (51 líneas) con data: 1650, Marzo, 7. Madrid.

- 16. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1650, Abril, 12. Madrid.
- 17. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (23 líneas) con data: 1650, Mayo, 24. Madrid.
- 18. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1650, Agosto, 16. Madrid.
- 19. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (47 líneas) con data: 1650, Agosto, 30. Madrid.
- 20. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1650, Diciembre, 13. Madrid.
- 21. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (26 líneas) con data: 1650, Diciembre, 20. Madrid.
- 22. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (26 líneas) con data: 1651, Enero, 10. Madrid.
- 23. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (37 líneas) con data: 1651, Marzo, 11. Madrid.
- 24. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1651, Marzo, 20. Madrid.
- 25. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (32 líneas) con data: 1651, Marzo, 26. Madrid.
- 26. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (25 líneas) con data: 1651, Abril, 11. Madrid.
- 27. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (21 líneas) con data: 1651, Mayo, 2. Madrid.
- 28. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (29 líneas) con data: 1651, Junio, 6. Madrid.
- 29. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (31 líneas) con data: 1651, Julio, 25. Madrid.
- 30. Carta original y autógrafa del Rey de 2 folios (38 líneas) con data: 1651, Agosto, 8. Madrid.

DECRETO 425/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble, la escultura romana denominada Efebo de Antequera, sita en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La escultura romana en bronce denominada Efebo de Antequera representa una de las escasas variaciones iconográficas de este tipo que ha llegado hasta nosotros. Sus características formales y la postura que adopta lo definen como un stephanéforos, es decir, un portador de guirnaldas, por lo que se puede intuir que se utilizaría para el exorno de ban-

quetes o celebraciones. Estilísticamente se puede datar en la primera mitad del siglo I d.C. (época tardorrepública o de inicios del Imperio), constituyendo una copia de lo que ha dado en llamarse escuela neoática, que retoma las formas clásicas atenienses acentuando la perfección formal y la expresividad de sus producciones. Recrea la imagen de un joven desnudo en el inicio de la pubertad, de carácter andrógino y con la gracia propia de los niños. Esta obra se ha convertido, desde su descubrimiento (1952, finca Las Piletas), en una de las imágenes que conforman, de manera más clara, el bagaje cultural de la ciudad de Antequera. Si a todo ello unimos el carácter único de la pieza, puesto de manifiesto tras los estudios realizados para ser expuesta en Berlín en 1987 con motivo del 750 aniversario de la fundación de la ciudad, se justifica plenamente la declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 25 de enero de 1988 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 20 de febrero de 1988), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Efebo de Antequera.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga. Y de acuerdo a la legislación vigente se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de la escultura romana denominada Efebo de Antequera, sita en Antequera (Málaga), según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural como Patrimonio Mueble, la escultura romana denominada Efebo de Antequera, sita en Antequera (Málaga).

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación: Efebo de Antequera.

Clasificación: Escultura.

Materia: Bronce.

Técnica: Fundición en bronce.

Dimensiones: 1,43 x 0,56 x 0,38 m.

Autor: Desconocido.

Cronología: Primera mitad del siglo I d.C.

Localización: Museo Municipal de Antequera (Málaga).

Descripción: El Efebo de Antequera es una escultura realizada en bronce con la técnica de fundición en hueco. Representa a un joven desnudo de pie con una postura que remite al esquema en «S», característico de las formas praxitelianas, que se difundió a partir del siglo IV a.C. Responde al tipo iconográfico conocido como mellephebos stephebos o portador de guirnalda, utilizado como figura decorativa en los banquetes romanos. Estilísticamente se data como copia neoática de la primera mitad del siglo I d.C. Presenta los brazos separados del cuerpo, en posición extendida, con los dedos de las manos en disposición para sostener algún objeto como una guirnalda o paño.

La cabeza presenta un peinado de gran elegancia y sencillez, formado por dos aladares divididos por una crencha o raya medianera, estos mechones se enrollan formando una corona capilar que enmarca la zona temporal y se anuda en la nuca como un recogido. Además aparece tocado con una cinta lisa que trenza una guirnalda vegetal con un tallo de sección circular del que surgen hojas y pequeños racimos de uvas.

Su rostro aparece con los ojos vaciados, pero en su momento pudieron estar llenos de pasta vítrea y llevar pestañas, de él destacan la fina nariz, la boca pequeña y los pómulos que ayudan a marcar, suavemente, el óvalo facial.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 789/2002. (PD. 2093/2004).

NIG: 4109100C20020025402.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 789/2002. Negociado: F.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Persianas Ortiz Romero, S.L.
Procuradora: Sra. María Angeles Rodríguez y Piazza170.
Letrado: Sr. Salvador Sánchez Serrano.
Contra: Lomas Simón Verde, S.L.U., Enrique Sanchís Checa, Enrique Sanchís Año y Andrés Benítez Panchon.
Procurador: Sr. Pablo Silva Bravo.
Letrado: Sr. Luis Díaz de la Serna Charlo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 789/2002-F seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. catorce, de Sevilla a instancia de Persianas Ortiz Romero, S.L. contra Lomas Simón Verde, S.L.U., Enrique Sanchís Checa, Enrique Sanchís, Año y Andrés Benítez Panchon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil cuatro.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 789/2002-F seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante entidad mercantil Persianas Ortiz Romero, S.L. con Procuradora doña María Angeles Rodríguez y Piazza170 y Letrado don Salvador Sánchez Serrano; y de otra como demandado don Enrique Sanchís Checa, Enrique Sanchís Año y Andrés Benítez Panchon con Procurador don Pablo Silva Bravo y Letrado don Luis Díaz de la Serna Charlo, y contra Lomas Simón Verde, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que desestimando la demanda deducida por la Procuradora doña María de los Angeles Rodríguez y Piazza, en representación de la Entidad Mercantil «Persianas Ortiz Romero S.L.» contra la Entidad Mercantil «Lomas Simón Verde, S.L.U.» contra don Enrique Sanchís Checa, don Enrique Sanchís Año, y don Andrés Benítez Panchon, representados por el Procurador don Pablo Silva Bravo, sobre reclamación de 77.836,12 euros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los codemandados del pago de la mencionada suma, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días: artículo 455.1.º de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Lomas Simón Verde, S.L.U., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 248/2003. (PD. 2094/2004).

NIG: 2104142C20030001451.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 248/2003. Negociado: FJ.
De: C.P. Bloque Cuarto de La Canaleta.
Procuradora: Sra. Remedios Manzano Gómez.
Letrado: Sr. Martínez del Hoyo Martín, Alfonso.
Contra: Promotora Turística Onubense, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 119/04

En Huelva, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 248/03 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Bloque Cuarto de La Canaleta de Punta Umbría (Huelva), representada por la Procuradora Sra. Manzano Gómez bajo la dirección del Letrado Sr. Martínez del Hoyo Martín, contra la entidad Promotora Turística Onubense, S.A., Protuosa, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Manzano Gómez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Bloque Cuarto de La Canaleta de Punta Umbría (Huelva), representada por la Procuradora Sra. Manzano Gómez contra la entidad Promotora Turística Onubense, S.A., Protuosa, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que la actora es propietaria de la finca urbana descrita en los fundamentos de esta resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que otorgue escritura pública de compraventa a favor de la actora sobre dicha vivienda, e imponiéndole las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Turística Onubense, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, siete de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1268/2003.

NIG: 0401342C20030007255.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1268/2003.
Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña Sonia Vallejo Cebrián.
Procuradora: Sra. Sánchez Cruz, Carmen.
Letrado: Sr. Martínez Arroniz, Santiago.
Contra: Don Francisco Javier Garrido Santiago.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1268/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Sonia Vallejo Cebrián contra Francisco Javier Garrido Santiago sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 521

En Almería a uno de junio de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, vistos por doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta ciudad, los autos de Separación Matrimonial seguidos en el mismo con el número 1268/2003, a instancia de doña Sonia Vallejo Cebrián representada por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz y asistida por el Letrado Sr. Martínez Arroniz, frente a don Francisco Javier Garrido Santiago, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de Separación Matrimonial formulada por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz, en nombre y representación de doña Sonia Vallejo Cebrián, frente a don Francisco Javier Garrido Santiago, incomparecido en autos y declarado en rebeldía procesal, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 30 de diciembre de 2000, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, estableciéndose como medidas definitivas las recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme la presente resolución quedará disuelto el régimen económico matrimonial.

Y firme que sea, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Garrido Santiago, extendiendo y firmo la presente en Almería a ocho de junio de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 545/2003. (PD. 2095/2004).*

NIG: 1808742C20030008795.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 545/2003. Negociado: IS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 545/2003.

Parte demandante: Cajasur.

Parte demandada: Alfredo Ortega Ruano.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

H E C H O S

Primero. Por el Procurador de los Tribunales doña Carmen Moya Marcos, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, acreditada mediante escritura de poder, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don Alfredo Ortega Ruano, sobre reclamación de cantidad, solicitando conforme al suplico de su demanda se dictara sentencia.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada por veinte días mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado sin que compareciera, siendo declarada en rebeldía, convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 17 de mayo de 2004, a la que compareció únicamente la parte actora, con el resultado que obra en autos.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Alfredo Ortega Ruano, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de siete mil quinientos setenta y uno con cincuenta y nueve euros (7.571,59), con los intereses de demora al tipo pactado, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 24 de mayo de 2004, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado rebelde con domicilio desconocido.

En Granada, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 001/04-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica informática al Instituto de Estadística de Andalucía.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 30, de 13 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 824.667,80 euros, incluido IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setecientos setenta mil novecientos cuarenta euros (770.940,00 euros), incluido el IVA.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de suministro del mobiliario de cocina y electrodomésticos del Centro de Menores Infractores Las Lagunillas de Jaén. (PD. 2097/2004).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: SC-31/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro del mobiliario de cocina y electrodomésticos del Centro de Menores Infractores Las Lagunillas de Jaén.
 - b) División por lotes y número: 1.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuarenta mil seiscientos noventa y tres euros con nueve céntimos (40.693,09 euros).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidía n.º 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955-03-18-11.
 - e) Para más información: Servicio de Contratación. Teléfonos 955-03-18-11 y 955-03-18-27 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con identificación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 euros.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2096/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 39/SER/B/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del IMLJA».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos de euro (13.645,65 €).

5. Garantía provisional: No se Exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén-23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del décimoquinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén-23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 4 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.09/04). (PD. 2104/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec.09/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil euros (72.000 euros).
5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el

nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del Museo Arqueológico de Sevilla. (PD. 2103/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: C.04.003.CS.41.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Museo Arqueológico de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Museo Arqueológico de Sevilla sito en Plaza de América, s/n.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y un mil doscientos (91.200,00) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Castelar, núm. 22.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 036 200.
 - e) Telefax: 955 036 201.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1 y categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura.
2. Domicilio: Castelar, núm. 22.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Undécimo día al siguiente de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2100/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección general de Renpa y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41070 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del Centro de Visitantes Torre del Vinagre en Santiago Pontones. Jaén.

b) Número de expediente: 1330/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Santiago Pontones (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 600.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamientos y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. Manuel Siurot 50 de Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2099/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.

Tlfno.: 955 003 400 ; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del punto de información de Rodalquilar en el P.N. Cabo de Gata-Níjar. Níjar (Almería).

b) Número de expediente: 1380/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: P-N. Cabo de Gata-Níjar.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: (En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 7 de junio de 2004 de la Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2101/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071.

Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de visitantes de Marismas del Odiel Isla de Calatilla (Huelva).

b) Número de expediente: 1378/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Isla de Calatilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 404.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de equipamiento y uso público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado

o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2102/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot; 50. C.P. 41071-Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 778.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Viña de Peñallana. Andújar (Jaén).

b) Número de expediente: 1376/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Viña de Peñallana.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 435.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (en caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación. (PP. 1918/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Número del expediente: 17/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de empadronamiento a domicilio.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.151,82 euros IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 1.803,04 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio de Estadística.
 - b) Domicilio: C/ El Jobo, núms. 2, 6 y 8.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfonos: 954 590 239 / 954 590 241.
 - e) Telefax: 954 590 261.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: se acreditará por los medios establecidos en los pliegos de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 - Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
 - Localidad y código postal: Sevilla. 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No se autorizan.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

NOTIFICACION de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1919/2004).

- Núm. de expediente: 35/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Ampliación del Archivo de la Gerencia de Urbanismo en la Nave 1 de los Almacenes Municipales de Torreblanca. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de marzo de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 163.313,69 €. Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2004. Contratista: Conspeye, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 142.801,49 euros.

- Núm. de expediente: 263/03. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Coordinación de la Publicidad y Difusión de las Actuaciones programadas por la Gerencia de Urbanismo. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de abril de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 180.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2004. Contratista: Leglez Publicidad, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 180.000 euros.

- Núm. de expediente: 36/04. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Creación y Desarrollo de la Campaña de Difusión y Divulgación de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de abril de 2004. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 220.000 €. Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2004. Contratista: Leglez Publicidad, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 218.767,94 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: suministro y colocación de barandillas de protección y escaleras de salvamento en el puerto de Marbella. (PD. 2092/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.^a (Sevilla); C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección internet: www.eppa.es.

- b) Número de expediente: 2004/000083-(MAD/06/04).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Suministro y colocación de barandillas de protección y escaleras de salvamento en el puerto de Marbella.
- b) Lugar de ejecución: Marbella Deportivo.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).
- 5. Garantías. Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- 9. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2105/2004).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

- 1. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expediente: H-MA5150/OEJO. Obra de mejora de abastecimiento de la zona Sur de Ronda.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 16 de julio de 2004.
- b) Descripción. Expediente: C-SE5069/OEJO. Obra de enlace de la A-364 con la A-360 en el cruce de El Algarabejo.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 21 de julio de 2004.
- c) Descripción. Expediente: H-SE5138/OEJO. Obra de conexión de los ramales Occidental y Oriental del abastecimiento de agua potable a la Comarca de El Aljarafe.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 22 de julio de 2004.
- d) Descripción. Expediente: H-SE5185/OEJO. Obra de colectores del Polígono Fridex (Sevilla).
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 21 de julio de 2004.
- e) Descripción. Expediente: H-CO5045/OP00. Proyecto y obra de agrupación de vertidos y emisario a la EDAR de Palma del Río.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 20 de julio de 2004.
- f) Descripción. Expediente: H-AL0105/PPR0. Redacción del Pliego de Bases de la EDAR y proyectos de concentración de vertidos de los municipios costeros del Bajo Almanzora (Mojácar, Garrucha, Turre, Vera y Cuevas del Almanzora).
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 15 de julio de 2004.
- g) Descripción. Expediente: C-GR0040/PPR0. Proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la carretera A-337. Tramo: Cherín-La Calahorra (A-92) p.k. 0+000 al 42+300.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: 22 de julio de 2004.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe de/ Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes, número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-036/2003-BIS.
Sujeto pasivo: M. Carmen Pérez Lancharro.
Representante: El mismo.
Domicilio: Plaza Sancho Panza, bloque 31, puerta 12.
Localidad: 21007, Huelva.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 010/1/210099943.
Ppal. deuda: 794,72 euros.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los

Mozárabes número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-048/2003 .
Sujeto pasivo: M. Dolores Toscano Vázquez.
Representante: El mismo.
Domicilio: C/ Santa María, núm. 6.
Localidad: 21003, Huelva.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 047/1/210034552.
Ppal. deuda: 1.202,03 euros.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Resolución de Fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes, número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-027/2003.
Sujeto pasivo: Agustín Gil Sampedro.
Representante: El mismo.
Domicilio: C/ Calpe, 2, 5.º A.
Localidad: 21006-Huelva.
Provincia: Huelva.
Núm. Liquidación: 047/2/10000166.
Ppal. deuda: 510,86 euros.
Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía se procede a hacer la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200490003	Matías Bonil Rodríguez C/ San Antonio, 31 04008-Albox
01200401790	Francisco Miguel Vázquez López C/ Infantes, 21 04700-El Ejido
01200401913	Carmelo de las Heras Clemente C/ Reducto, 2 04002-Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de Octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de Diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los

expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200401557	Francisco García Muñoz C/ Nicaragua, 2. P. 4-4-1 04740 - Roquetas de Mar
01200401558	Francisco García Muñoz C/ Nicaragua, 2. P. 4-4-1 04740 - Roquetas de Mar
Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200402048	Emilio Lupiáñez Plaza Avda. Mariano Hernández Complejo Puertomar, 4.14 04740 - Roquetas de Mar
01200402429	Amadou Dabie Avda. Cabo de Gata, 111, 4.º A 04007 - Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS		EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200203396	LAROU	SAID	01200403919	YOUSSEF RAZOUK	
01200400031	ERLANDAS KAREIVA		01200403920	ABDELAZIZ HAFYD	
01200400740	TORRES CORTES	ADAN	01200403921	ABDELAZIZ ELRAISS	
01200400989	ZABARTE JAINAGA	JOSE FELIX	01200403922	YOUSSEF AIT CHATOUI	
01200401139	CERVANTES SALINAS	JOSE	01200403923	AHMED AZIZ	
01200401812	BALERDI ITURRALDE	JUAN CARLOS	01200403924	ABDELHAKIN ELZUHERI	
01200402620	RUEDA VILLAR	TADEO	01200403925	ABDERRAHIM ACHIR	
01200402712	ROMERA CARRILLO	JOSE MANUEL	01200403926	YOUSSEF LANGHARI	
01200402713	LOPEZ VERA	INMACULADA	01200403927	HASSAN ACHIR	
01200402735	MOHAMED BENALI		01200403928	MUBARAK EL ACHIADI	
01200402810	AMAT VILLEGAS	DAVID	01200403929	BAHRIM EL QAYSY	
01200402825	FERNANDEZ MORENO	PEDRO	01200403930	ABDELRAZAK FARAHAT	
01200402827	RUIZ GONZALEZ	RICARDO	01200403931	RAHHAL ES SABRY	
01200402901	YAYAQUI NADIR		01200403932	RACHID ESSABRY	
01200403048	AMO CARRASCO	FRANCISCO JAVIER	01200403934	ABDELAZIZ FARAJ	
01200403161	SCHNOOV	THORSTEN	01200403935	MHAMED SAMIR	
01200403675	ALARCON ANTERO	ENCISO	01200403936	SAID EL YAHANY	
01200403687	MONIR RAMOUSSI		01200403937	EL ADRAWI MUAMEN	
01200403688	SADIK RAMOUSSI		01200403938	MOHAMED EZ-ZARRAOUY	
01200403689	MUSTAPHA ER RADE		01200403939	AHMED GABRI	
01200403690	DRISS HACHHACH		01200403940	ABDEKRIM BUELAM	
01200403691	BENHARI MOSTAFA		01200403941	EDRISS ZARWAL	
01200403706	LAFDIL JEBBOUR		01200403942	ABDELHAKIN RABAH	
01200403708	KHALID LASFAR		01200403943	ABDELJALIL ESSABRY	
01200403712	ABDELGHANI THINIAU		01200403944	RACHID AATIK	
01200403713	MAMADOU DATJE		01200403945	ABDEL FATTEH MOMEN	
01200403714	NORDDIN EL HADDAD		01200403946	RACHID ELAWANAT	
01200403733	GOMEZ GARCES	CARLOS MANUEL	01200403947	MBAREK TOUIL	
01200403734	VEGA CARRILLO	DOLORES	01200403948	ABDELHADI RAZZOUK	
01200403747	NACHID	RACHAL	01200403949	ABDEKARIM MAKHLOUR	
01200403770	ABDERRAZAK LAUSSI		01200403950	ZAID CHARWAKI	
01200403771	SARCA VIOREL COSMIN		01200403951	ABDELKADER ADIL	
01200403772	MOHAMED ZAHIR		01200403952	GAMAL ACHUBI	
01200403774	ABDELGHANI SEDEX		01200403953	MUSTAPHA EL HAFYDY	
01200403775	HAKIM NACIRI		01200403954	EL MORHTAR CHEROARI	
01200403776	MOHAMED AZOUGAGH		01200403955	RACHID CHUKAI	
01200403782	HADDOU MARROUH		01200403956	OMAR KABUR	
01200403785	TUDORA MARCU		01200403957	NASI ESSOUASSI	
01200403786	LEOACA DANIELA		01200403958	MOHAMED EL BARAWICH	
01200403787	ILEANA MARIANA CIOBANU		01200403959	ABDALA GAZAL	
01200403788	BOGDANA BORZASI		01200403960	ALAA DOUIACH	
01200403789	DUBRINCA	JANETA VALENTINA	01200403961	SPIEH ELCHAIB	
01200403790	GIORGINA BORDEA		01200403962	MOHAMMED EN NOUITI	
01200403791	ROXANA PAULA MIHAI		01200403963	GAMAL HAMZAW	
01200403792	CRISTINA GEMINA NICULAE		01200403964	ABDERRAHIM HAFYD	
01200403793	LUIZA ELENA ANDREI		01200403965	MUSTAPHA EL BAYSSOURI	
01200403794	NICOLETA DORINA CHIOARU		01200403966	KHALID SARADI	
01200403795	FELICIANA MADALINA PREDA		01200403967	IBRAHIM SABER	
01200403796	LILIANA PIURU		01200403968	KAMAL EL DAHADI	
01200403797	CORINA ASOFIEL		01200403969	ABDERRAHIM NAHED	
01200403798	RADOMIR ARGIROV KLYAUKOV		01200403970	ABDELGATAH EL SABRI	
01200403799	MOHAMED HATOTE		01200403971	ISMAIL CHARADI	
01200403800	ADRIAN MARIAN DIAN		01200403972	MOHAMED SAKSAK	
01200403801	ABDERRAHIM EL BIKRI		01200403973	KARIM EL SAKSIR	
01200403802	OMAR JAR DOUNI		01200403981	ABDELHAFID GUAGUA	
01200403803	LIVIU DUMITRU IGNAT		01200403982	IONEL CIPU	
01200403804	VASILER IACOB IGNAT		01200403983	BOUHADIENE OUAHJOUJOU	
01200403805	SORIN FLORIN GEORGIU		01200403984	KHALIFA EN-NAJDI	
01200403806	PANTELEMON IGNAT VIOREL		01200403985	ACHOUR BENSCHIAI	
01200403807	IOAN TURC		01200403986	MOUNIA ACUINTE	
01200403808	GHEORGE CRISTIAN PASA		01200403987	MHAMED LAKHLOUFI	
01200403809	ADRIAN NEDELEA		01200403988	PALACIOS PALACIOS	JOSE AMBROSIO
01200403810	NICOLAIE NOCOSCIUE		01200404019	DIEGUEZ NIETO	TAMARA
01200403811	FRANCIS ANGUANON		01200404022	MOHAMED AOURAGH	
01200403812	MOULOUD BOUYAZGUAR		01200404026	LOPEZ UBEDA	INDALECIO
01200403815	TIM SORT		01200404034	MOHAMED EL HADDYOUY	
01200403816	SADEIKIS DEIVYDAS		01200404037	ABDELAZIZ BOUMANSOUR	
01200403817	BOKOUS IURIS		01200404038	EL ALAMI TAHIRI	
01200403899	AZIZ EL ATIQUI		01200404039	MOHA OUNOULOUD BOUIBOULKHIR	
01200403900	DIANA DANILOVA		01200404040	SERRAR ABDELKADER	
01200403901	JURADO ZUÑIGA	DANY AMURICIO	01200404041	ABDERRAHIM MAATIA	
01200403902	BOUSSELHA KRIMOU		01200404042	ADDILLE LEARYECHE	
01200403903	EL YANANI DRIDEB		01200404043	KHALID BOUSSAIDI	
01200403904	ZAHUMENSKA	RENATA	01200404054	SAID ARBOUI	
01200403905	BLINOVA	MARINA	01200404055	ASAN BENSEDDIK	
01200403906	BALUTA	MIHAELA ILEANA	01200404064	LAHCEN OUARDI	
01200403907	LILIANA MANGA		01200404091	MIMOUN NACIRI	
01200403908	ELENA TVARADZE		01200404092	HASSAOU EL OUAFI	
01200403911	SAID EL KALAI		01200404093	ABDELLATIF FERRAA	
01200403914	ABDEHADI AZIZ		01200404113	DRISS ABADIA	
01200403915	EL HASSAN DALAA		01200404114	ABDELAZIZ ROYESSE	
01200403916	ABDELALA EL ACHEKAR		01200404115	AHMED BOUHLI	
01200403917	ABDELGHANI ATTOUMI		01200404116	MOHAMED RAMACH	
01200403918	HAMID HAGUB		01200404117	CHAIB MAKRAW	
			01200404118	RACHID EL AJAMI	

JOSE AMBROSIO
TAMARA
INDALECIO

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200404119	ABDELONAHED LEMIKAYER	
01200404120	SAID LAASIRI	
01200404121	ADELKHALEK LAJAL	
01200404122	NOUREDDINE FANOZI	
01200404123	LARBI LAMSAADI	
01200404124	CHERKI MELAH	
01200404125	ELENA DONCEA	
01200404126	LAZIZ RYAH	
01200404127	LAURA FLORENTINA MIHAI	
01200404128	OLGA BUDARINA	
01200404129	EKATERINA FEDENKO	
01200404130	TANIA MIKHLYAEVA	
01200404131	MOHAMED HAMODUI	
01200404132	KARIM BAHRI	
01200404133	MOHAMED FAUTI	
01200404134	MOHAMED DIHAMI	
01200404135	BA CHIKARA HICHAM	
01200404136	SOMNA VALERIA STOIAN	
01200404137	DA SILVA	MANDEL ANTONIO
01200404138	VALDETE SELEGUIM	
01200404139	CELESTINO	ANTONIO
01200404140	ABDELRHANI ALLALI	
01200404141	RAHAL DINAR	
01200404142	ABDELLAH BAHAR	
01200404143	HOUUMAD KARIM	
01200404144	FATIHA SOUKHANE	
01200404145	ABDELHAD KARMACH	
01200404146	JAOUAD ADNANI	
01200404147	RACHID KARMACH	
01200404148	HAKARAT AZIZ	
01200404153	DIAZ ASENSIO	Mª CARMEN
01200404189	MUSSA YALLO	
01200404190	IOAN RUS	
01200404191	ABDELLATIF ENNEIYNY	
01200404192	RACHID ZAKARIA	
01200404193	MAANAN EL KAJJOU	
01200404194	SALAH EL HADDAOUI	
01200404195	ESSAID CHAMI	
01200404196	EL HABIB EL HADDAOUI	
01200404197	MOHAMED AKASS	
01200404198	TOMA IONICA GITA	
01200404199	LEON TILEA	
01200404200	RACHID EL MALKI	
01200404203	ALIU TARAOR	
01200404204	FELIL CALLE	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro realizados en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas

las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Hytasa núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada ley

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, S.C.A.
Dirección: C/ Villafuertes, 25, 29017 Málaga.
Núm. Expte.: SC.222.MA/01.
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 22 de abril de 2004 por haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador que se cita.

Expediente sancionador CA-85/03-E.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-92/03-E, incoado a la mercantil Libragás, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida de las Ciencias, edificio Las Camelias, bloque 8, 2.º C, por presunta infracción a la normativa de Energía, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de indicación del contenido del acto administrativo, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 3 de junio de 2004.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/027/2004, incoado contra Propon Nieve, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Granada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Galería Comercial Hotel Meliá Sierra Nevada, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 4 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Laguna del Gosque, B41685462.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1995.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad DGFAGA/SEF de 16.4.2004.

Extracto del acto: Resuelve la caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 199907068.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Laguna del Gosque, B41685462.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 16.4.2004.

Extracto del acto: Acuerda el inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400260.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Olivar de Gordillo, S.L., B41759739.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 6.5.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200300032.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Salvador García Carrillo, 75195982N.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda a sistema integrado, campaña 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad DGFAGA/SEF de 24.2.2004.

Extracto del acto: Resuelve la caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200005545.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, núm. 4. Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Salvador García Carrillo, 75195982N.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda a sistema integrado, campaña 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 24.2.2004.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400252.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, núm. 4. Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/2004, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Luis Montoto, 87, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: F-34/00.

Notificado a: Don José Manuel Recio Rosado.

Ultimo domicilio: C/ Barberán y Collar, núm. 2, 2.º A. 41011, Sevilla.

Trámite que se notifica: Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/2004.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 7 de noviembre de 2003, por la Comisión de Medidas de Protección a doña María del Carmen Benítez Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores J.P.B.S. y A.M.B.S. asumiendo esta entidad pública su tutela automática y se acuerda la continuación de acogimiento residencial de los mismos en el Centro de Primera Acogida «Abril» sito en Estación de San Roque (Cádiz) dictada por la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cádiz, 4 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Florentina Ibáñez Becerra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 28/97 seguido a favor del menor F.J.G.I., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial del menor en el Centro «Padre Damián» sito en San Fernando (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bie-

nestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema María García Ibáñez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de enero de 2004 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 29/97 seguido a favor de la menor G.M.G.I., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Sanjorge Beneroso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de junio de 2004 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M.S.L., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, y constituir su acogimiento residencial en el Centro de primera acogida «Tolosa Latour» de Chipiona.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1085), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Bravo Intento, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de abril de 2004, por la que se resuelve: presentar ante el Juzgado la oportuna propuesta previa de adopción de los menores J.M.P.B. y C.B.I., por parte de familia sustituta seleccionada por esta Entidad Pública, con la que ya se encuentran conviviendo en régimen de acogimiento familiar preadoptivo; y desestimar la suspensión del procedimiento solicitada por la madre de los menores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Gómez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de febrero de 2004, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 27/93 seguido a favor de la menor J.G.R., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el Centro de la Asociación «Nuevo Futuro» sito en El Campo de Gibraltar (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Romero Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2004 acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre la menor R.N.R.B., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, y constituir su acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Fernández Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2004 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija I.F.N. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Explotaciones Agropecuarias Cordobesas, S.A.
CIF: A28933729.
Expediente: CO/2004/434/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave arts. 76.4 y 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio.
Fecha: 13 de mayo de 2004.
Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Explotaciones Agropecuarias Cordobesas, S.A.
CIF: A28933729.
Expediente: CO/2003/435/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.1 y 81.2 Ley 7/94 de 18 de mayo. 2. Grave arts. 76.2 y 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio.
Fecha: 13 de mayo de 2004.
Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €. 2. Multa 601,02 € hasta 6.010,12 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos a
procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Montes Medina.
DNI: 52361592.
Expediente: CO/2003/652/AG.MA/INC.
Infracciones: 1. Leve arts. 64.1 y 73.1.A). 2. Leve, arts. 64.12 y 73.1.A), Ley 5/99 de 29 de junio.
Fecha: 4 de mayo de 2004.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos de exclusión del Catálogo de Montes
de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, por el presente anuncio se abre un período de información pública en el procedimiento que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Expediente: Exclusión del Catálogo de Montes.

Fecha: 10 de junio de 2004.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10 de junio de 2004, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de exclusión del Catálogo de Montes de una parte del monte público «Dehesa Boyal», CO-70002-AY, del término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).

Período de información pública: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2003/787/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan González Almonte.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2003/787/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2003/721/G.C./INC.

Interesado: Don José Vega Chaparro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2003/721/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO RESTRINGIDO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL QUE OCUPA LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN EN LAS PRESENTES BASES

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, Escalas o Especialidades a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral y clasificados como propios de personal funcionario, en desarrollo del Convenio Colectivo vigente 2000/2003 y Plan de Empleo y Racionalización de Recursos Humanos de 2001, que prevén la elaboración de procesos de funcionarización de personal laboral fijo en base a la normativa vigente.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 781/86, Ley 30/84, R.D. 364/95, R.D. 896/91 y la Ley de Bases de Régimen Local.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

Cada trabajador solo podrá optar a la plaza a la que esté adscrita su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo vienen haciendo ya sea con carácter provisional o definitivo.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo correspondiente a cada plaza, de la presente Resolución.

DENOMINACION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Denominación de la plaza: Personal de Oficios.

Plazas: 72.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Denominación de la plaza: Personal de Oficios.

Plazas: 9.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Denominación de la plaza: Cuidadora de Guarderías.

Plazas: 13.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Denominación de la plaza: Directora de Guarderías.

Plazas: 1.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Denominación de la plaza: Ingeniero Industrial.

Plazas: 1.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes de cada plaza.
Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Benalmádena, en un puesto adscrito a alguna de las plazas que se convoca.

b) Nacionalidad española o extranjera según legislación especial vigente.

c) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

f) Titulación en función de la plaza.

Grupo A. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo B. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Grupo C. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo D. Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Grupo E. Certificado de escolaridad.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes harán constar en el apartado «Relación de documentos que se unen» o en cualquier otro apartado, si la solicitud no es de este Ayuntamiento, la puntuación que consideren que obtendrían en la fase de concurso, conforme al contenido de la base 5 de esta convocatoria. Esta fase tendrá un valor máximo de 45 puntos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de los documentos que deseen que se valoren.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito mínimo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringido.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La puntuación de la fase

de concurso, que tiene carácter previo, se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procediéndose a su publicación a la finalización de ésta.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de un ejercicio.

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba según determine el Tribunal y que esté relacionado directamente con la plaza a que opte en función al temario.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso: En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la fase de concurso.

Experiencia: Este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en la misma plaza a la que se opta: 4 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la Admón. Pública, en la misma plaza a la que se opta: 1,5 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la Empresa Privada en la misma plaza a la que se opta: 1 punto.

Formación: Se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario que se relaciona en el anexo para cada puesto, realizados en Centros Oficiales o dentro del programa de Formación Continua. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

Por cada curso de 20 a 50 horas: 0,5 punto.

Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

Por cada curso superior a 200 horas: 3 puntos.

Por poseer una titulación superior a la mínima exigida: 3 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

Normas para la valoración del concurso.

Para poder valorar la experiencia deberá acreditarlo con contratos, certificados en modelo oficial siempre que vaya acompañado del certificado de la Seguridad Social (vida laboral), nóminas (sólo se valorarán las nóminas de los meses presentados). El Tribunal valorará los méritos conforme a lo señalado en la cláusula 5.ª, siempre que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

Nóminas: Deberán ir acompañadas con Certificado de la Seguridad Social.

Contratos: Deberán ir acompañados con Certificado de la Seguridad Social.

Se rechazará todo documento que no se adapte a alguno de los casos anteriormente mencionados o que ofrezcan dudas en su interpretación o valoración.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la fase de concurso dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada en ambas fases.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todos los momentos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la misma o superior titulación que la exigida para las plazas incluidas en la presente convocatoria, así como la adecuada especialización.

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Dos representantes de los empleados municipales, uno por cada una de las secciones sindicales más representativas en el ámbito de los empleados municipales del Ayto. de Benalmádena.

- Un funcionario de la Corporación.

- Dos Concejales de la Corporación.

- Secretario: Un funcionario nombrado por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto, perteneciente al grupo de mayor titulación de las plazas convocadas.

8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOJA.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes que sean nombrados funcionarios de carrera en aquellas plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán simultáneamente como laborales fijos.

10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 11 junio de 2004.- El Secretario, a los sólo efectos del artículos 2.º g (del R.D. 1174/87).

TEMARIO GRUPO E

Personal de Oficios (puesto de trabajo Oficial Albañil)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. Cimentaciones, Muros, Estructuras y Cubiertas.
5. Revestimientos de suelos, paredes y techos.
6. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización.
7. Confección de Morteros y Hormigones. Tipos.
8. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y Trabajos Complementarios.
9. Movimientos de Tierra. Desmontes, Terraplenes, Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.
10. Escaleras. Elementos Constituyentes. Tipos. Materiales. Trazados, Replanteo y construcción.

TEMARIO GRUPO E

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial Conductor)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

TEMARIO ESPECIFICO

4. Normativa de tráfico y seguridad vial.
5. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosa.
6. Callejero del término Municipal de Benalmádena.
7. El motor de gasolina. Nociones básicas.
8. El motor de gas-oil, nociones básicas.
9. El mantenimiento de vehículos a motor.
10. Sistemas de frenado de vehículos a motor.

TEMARIO GRUPO E

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial Electricista)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica; Empalmes y conexiones, Instalaciones de los conductores, Protección y seccionamiento, Puesta a tierra del neutro, Continuidad del neutro.
5. Instalaciones de alumbrado público; Instalaciones, Columnas y brazos de luminarias. Armaduras, Luminarias.
6. Suministros en baja tensión; Clasificación de los lugares de consumo. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinadas a una o varias industrias.
7. Instalaciones de enlace; Acometidas en B.T., Conductores homologados por la Cía. Sevillana-Endesa; Cajas generales de protección. Tipos homologados por la Cía. Sevillana-Endesa; Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores en instalaciones de baja tensión Dispositivos privados de mando y protección.
8. Instalaciones interiores o receptoras; Ambito de aplicación; Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Canalizaciones con conductores aislados bajo tubos y sin tubos protectores; tubos de protección. Clases de tubos y sistemas de colocación.
9. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
10. Instalaciones en locales húmedos y mojados.

TEMARIO GRUPO E

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial de Mantenimiento)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. fundamentos de la organización del mantenimiento y conservación de los edificios municipales.
5. Mantenimiento eléctrico. Red de baja tensión. Alumbrado exterior e interior. Puesta a tierra. El reglamento electrotécnico para baja tensión.

6. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento. Agua fría y caliente sanitaria. Redes de saneamiento de los edificios. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

7. Instalaciones de protección contra el fuego. Funcionamiento. Control de las instalaciones. Utilización según los tipos de fuegos.

8. Albañilería. Nociones sobre construcción de muros, revestimientos, estructuras y cubiertas.

9. Mantenimiento de fachadas, cubiertas y revestimientos en los edificios. Las estructuras metálicas.

10. La pintura y conservación en edificios y locales.

TEMARIO GRUPO E

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial Pintor)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. La pintura de edificios y locales.

5. Herramientas y maquinaria relacionadas con la pintura de edificios y locales.

6. La limpieza y conservación de edificios y locales.

7. Errores y reparaciones habituales en edificios y locales.

8. Medios auxiliares en las operaciones de pintura y conservación.

9. Elementos básicos de la pintura.

10. Cualidades que debe reunir la pintura.

TEMARIO GRUPO E

Limpiadora-Cocinera

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. Fundamentos de dietética. Principios inmediatos. Necesidades nutricionales de niño que asiste a la Guardería. Recomendaciones dietéticas. Métodos y tratamientos culinarios. Planificación de los menús y características de los menús en las Guarderías Infantiles. Dietas. Variedad y rotación en los menús y las dietas. Selección de platos.

5. Conocimientos generales de cocina. Maquinaria y puesta en funcionamiento, limpieza y conservación. Despensas y frigoríficos.

6. Recepción, almacenamiento y conservación de alimentos y comidas. Higiene y manipulación alimentos: alteración de alimentos. Higiene y prevención de las enfermedades alimentarias. Manipulación y tratamiento de alimentos.

7. Normas del personal manipulador. Higiene personal. Higiene de la cocina y locales de almacén. Normas de seguridad e higiene en el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

8. Normas generales de los locales y diferentes dependencias. Plan general de limpieza y desinfección. Evaluación de riesgos en Guarderías.

9. Organización de tareas de limpieza en la Guardería Infantil. Técnicas de higiene. Mantenimiento de dependencias. Medidas sanitarias de orden general. Seguridad e higiene en el trabajo.

10. Almacenaje de productos de limpieza. Ubicación. Control de productos y almacén. Entradas y salidas. Propuestas y previsión de pedidos. Control de stock de los productos.

TEMARIO GRUPO E

Limpiadora

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

3. La organización municipal: El Alcalde, la Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias.

Temario específico

4. Técnicas de limpieza. Ventilación. Limpieza y utilización de productos. Manejo de electrodomésticos y utensilios de limpieza.

5. Organización de tareas de limpieza en la Guardería Infantil. Técnicas de higiene. Mantenimiento de dependencias. Medidas sanitarias de orden general. Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de accidentes laborales.

6. Almacenaje de productos de limpieza. Ubicación. Control de productos y almacén. Entradas y salidas. Propuestas y previsión de pedidos. Control de stock de los productos.

7. Lavandería. Cuidado y mantenimiento del ajuar. Criterios de organización. Fases y normas generales de lavado. Técnicas de lavado y planchado. Cosido. Los materiales textiles. Estructuras y características fundamentales.

8. Plan general de limpieza y desinfección. Evaluación de riesgos en Guarderías. El servicio limpieza en las Guarderías. Organigrama y funciones.

9. La Cocina. Maquinaria y puesta en funcionamiento, limpieza y conservación de las dependencias. Limpieza y conservación de Despensas y frigoríficos.

10. Normas generales de los locales y diferentes dependencias.

TEMARIO GRUPO D

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial Electricista)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructuras y Principios generales. Los derechos fundamentales.

2. El Municipio: Conceptos elementos. La organización municipal. Competencias. Organos de Gobierno. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, selección provisión de puestos y promoción interna.

4. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

5. Las Haciendas Públicas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Temario específico

6. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Empalmes y conexiones, Instalaciones de los conductores, Protección y seccionamiento, Puesta a tierra del neutro, Continuidad del neutro.

7. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones, Columnas y brazos de luminarias. Armaduras, Luminarias.

8. Suministros en baja tensión. Clasificación de los lugares de consumo. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinadas a una o varias industrias.

9. Instalaciones de enlace. Acometidas en B.T., Conductores homologados por la Cía. Sevillana-Endesa. Cajas generales de protección. Tipos homologados por la Cía. Sevillana-Endesa; Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores en instalaciones de baja tensión Dispositivos privados de mando y protección.

10. Instalaciones interiores o receptoras. Ambito de aplicación; Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Canalizaciones con conductores aislados bajo tubos y sin tubos protectores; tubos de protección. Clases de tubos y sistemas de colocación.

11. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

12. Instalaciones eléctricas en locales húmedos y mojados.

13. Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio y explosión.

14. Instalaciones eléctricas con fines especiales.

15. Instalaciones eléctricas a pequeñas tensiones.

16. Instalaciones de protección contra el fuego. Control de esas instalaciones. Funcionamiento y utilización.

17. Operaciones Eléctricas en locales con condiciones especiales de riesgo y explosión.

18. Mantenimiento eléctrico.

19. El personal de oficio de las entidades locales.

20. El alumbrado público en el término municipal de Benalmádena.

TEMARIO GRUPO D

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial de Mantenimiento)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructuras y Principios generales. Los derechos fundamentales.

2. El Municipio: Conceptos elementos. La organización municipal. Competencias. Organos de Gobierno. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, selección provisión de puestos y promoción interna.

4. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

5. Las Haciendas Públicas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Temario específico

6. Las instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente, sanitarios. Normas para la instalación interior de suministro de agua.

7. Instalaciones de saneamiento. Redes de saneamiento de los Edificios.

8. Reglamento de Suministro domiciliario de Agua de la Comunidad Andaluza.

9. Instalaciones de climatización y Acondicionamiento del aire.

10. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

11. Materiales y herramientas clásicas de albañilería, fontanería, electricidad y pintura.

12. La pintura y conservación en edificios y locales.

13. Reglamento Municipal de Suministros domiciliarios de Agua de EMABESA.

14. Reglamento de Suministro domiciliario de agua de la Comunidad Andaluza.

15. Vigilancia de Edificios. Control de salida y entrada de Edif. Públicos.

16. Instalaciones Audiovisuales. Antenas, Megafonía, Telefonía y telecomunicaciones.

17. Materiales y herramientas clásicas de albañilería, fontanería, electricidad y pintura.

18. Organización de los centros públicos docentes. Organos que la componen.

19. La Comunidad escolar.

20. Mantenimiento de las instalaciones de climatización y acondicionamiento del aire. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

TEMARIO GRUPO D

Personal de Oficios (puestos de trabajo Oficial Pintor)

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructuras y Principios generales. Los derechos fundamentales.

2. El Municipio: Conceptos elementos. La organización municipal. Competencias. Organos de Gobierno. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, selección provisión de puestos y promoción interna.

4. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

5. Las Haciendas Públicas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Temario específico

6. La pintura en la construcción. Concepto.

7. Elementos básicos de la pintura.

8. Cualidades que debe reunir la pintura.

9. Aglutinantes. Concepto. Tipos.

10. Vehículos usados. Concepto. Tipos.

11. Pigmentos utilizados. Conceptos fundamentales.

12. Cargas que se emplean en las pinturas. Ejemplos y usos.

13. Clasificación general de las pinturas.

14. Pinturas especiales. La pintura armada.

15. Tipos de soportes. Pinturas y usos recomendados.

16. Útiles, herramientas y maquinarias utilizadas en la pintura industrial.

17. Ensayos de pinturas y barnices.

18. Instrucciones de uso de pinturas y barnices. Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

19. Instrucciones de mantenimiento de pinturas y barnices.

20. La pintura en la conservación, reparación y reforma de los edificios.

TEMARIO GRUPO D

Cuidadoras de la Guardería

Temas comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructuras y Principios generales. Los derechos fundamentales.
2. El Municipio: Conceptos elementos. La organización municipal. Competencias. Organos de Gobierno. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.
3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, selección provisión de puestos y promoción interna.
4. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.
5. Las Haciendas Públicas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Temas específicos

6. Principios metodológicos en los que se fundamenta la educación del niño en los tres primeros años.
7. Características psicoevolutivas del niño de cero a tres años. Desarrollo psicomotor, desarrollo cognitivo. Desarrollo del lenguaje, desarrollo personal- social.
8. Entrevista inicial con las familias. Información a las familias. Materiales y recursos didácticos en la etapa 0-3 años.
9. El período de adaptación del niño de cero a tres años.
10. Programación en el período 0-3 años: objetivos y contenidos. Areas curriculares.
11. Orientaciones didácticas: criterios educativos básicos en la etapa 0-3 años. Relación y colaboración entre la familia y la escuela.
12. Organización del espacio en la etapa 0-3 años. Organización del tiempo en la etapa 0-3 años.
13. Hábitos de autocontrol y convivencia en la etapa 0-3 años.
14. Propuestas de actividades de aprendizaje y estimulación en la etapa 0-3 años.
15. Accidentes más frecuentes en la infancia y prevención de riesgos.
16. Primeros auxilios. Primeras medidas de urgencia.
17. Alimentación y nutrición del niño. Dietética.
18. Salud, higiene y cuidados del niño; condiciones higiénicas en la guardería; enfermedades y trastornos en la infancia; medidas profilácticas para su prevención.
19. Pautas de observación para la evaluación inicial del niño de 0 a 3 años. Pautas de observación para la evaluación final del niño de cero a tres años.
20. Integración del niño con necesidades educativas especiales.

TEMARIO GRUPO B

Directora de Guardería

Temas específicos

1. Situación actual de la etapa 0-3 años en España. Marco Legal.
2. Ambitos en la educación preescolar.
3. Principios metodológicos en educación preescolar. Orientaciones metodológicas para la etapa 0-3 años.
4. Características psicoevolutivas del niño de 0 a 3 años.
5. Aspectos generales del desarrollo infantil en los primeros años.
6. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo infantil.
7. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Teorías e implicaciones didácticas.

8. El primer año en la vida del niño o la niña.
9. Primera Infancia: el segundo y tercer año.
10. El niño y la niña de tres a seis años.
11. Proyecto educativo de centro de educación preescolar.
12. Reglamento de régimen interior de las Guarderías Infantiles Municipales.
13. El Plan anual de centro.
14. Proyector Curricular de centro.
15. Programación del aula.
16. Organización del espacio en el centro de preescolar.
17. Organización del tiempo en el centro de preescolar.
18. Los recursos materiales en el centro de preescolar.
19. El juego.
20. Orientaciones didácticas. Criterios educativos básicos en la etapa 0-3 años.
21. Programación de actividades en el centro de preescolar.
22. Diversidad educativa y necesidades educativas especiales.
23. La Educación en valores en el centro de preescolar.
24. La Educación para la salud en el centro de preescolar.
25. Los temas transversales en el centro de preescolar.
26. La adquisición de hábitos en el centro de preescolar.
27. La educación compensatoria en el centro de preescolar.
28. Atención temprana en el centro de preescolar.
29. La evaluación en el centro de preescolar.
30. Perfil profesional del cuidador-educador preescolar.
31. La formación del personal educador en el centro de educación preescolar.
32. Las relaciones con los padres en el centro de preescolar.
33. La evaluación de la calidad en el centro de preescolar.
34. Plan de evacuación del centro de preescolar.
35. Gestión de recursos económicos. El ACF en las Guarderías Infantiles Municipales.
36. El Sistemas de autocontrol y análisis de peligros y puntos críticos en las Guarderías Infantiles Municipales.
37. El Plan general de higiene en las Guarderías Infantiles Municipales.
38. Prevención de accidentes y riesgos en el centro de preescolar.
39. Primeros auxilios en el centro de preescolar. Primeras medidas de urgencia.
40. Salud, Higiene y cuidados del niño; condiciones higiénicas en la Guardería Infantil.
41. Enfermedades y trastornos en la infancia. Medidas preventivas.
42. Prevención de Riesgos laborales.
43. El servicio de comedor en las Guarderías Infantiles municipales.
44. Fundamentos de dietética. Necesidades nutricionales del niño que asiste al centro de preescolar. Recomendaciones dietéticas.
45. Planificación del menú en el centro de preescolar. Dietas.
46. Normativa del personal manipulador de alimentos.
47. Los riesgos de la salud derivados del consumo de alimentos y su manipulación.
48. Medidas básicas para la prevención de riesgos de contaminación alimentaria.
49. El centro de educación preescolar y su funcionamiento administrativo.
50. Organigrama del servicio municipal de Guarderías Infantiles. Funciones y tareas de cada uno de los puestos de trabajo. Coordinación y delegación en el equipo.
51. Gestión de recursos humanos en el centro de educación preescolar.
52. Tareas administrativas en el centro de educación preescolar municipal. Gestión de expedientes. Gestión de cobros. Informes.

53. Gestión de las ayudas en la Educación preescolar. Centros colaboradores de la Junta de Andalucía.

54. Sistemas Operativos. Windows. Programas de aplicación.

55. Tratamientos de textos para PC. Procesador de textos Word 97. Funcionalidades generales.

56. Funcionalidades generales en Excel.

57. Tratamientos de datos. Funcionalidades generales en Access.

Comunes

58. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

59. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

60. El gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

61. El régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía Local.

62. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

63. Organización Municipal. Organos de Gobierno municipal. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Competencias.

64. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; ordenanzas, reglamentos y bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

65. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes, sistema retributivo, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

66. La selección de personal al servicio de la Administración Local. Promoción interna. La carrera administrativa. Los sistemas de provisión de puestos. Las relaciones de puestos de trabajo.

67. Salud Laboral. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

68. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos.

TEMARIO GRUPO A

Ingeniero Industrial

Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales.

2. La automatización de oficinas. Windows 2000. Las nuevas tecnologías de la información: Internet, intranet, correo electrónico.

3. Principios rectores de la Política Social y Económica. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y los Reglamentos.

Clases de leyes. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

11. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía municipal. Competencias y organización de las entidades locales. Los órganos de gobierno municipal, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

12. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

14. El concepto de calidad en el servicio público. La satisfacción del ciudadano. Implicación del personal. Sistemas de calidad.

15. El servicio público local. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

17. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Incompatibilidades, selección y situaciones administrativas.

18. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

19. Los contratos administrativos en la esfera local.

20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Específicos

21. Protección del Medio Ambiente. Legislación de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

22. Disposiciones Generales y Objetivos.

23. Prevención Ambiental.

24. Impacto Ambiental. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25. Evaluación de Impacto Ambiental. Actividades afectadas.

26. Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental.

27. Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de los Planes Urbanísticos.

28. Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de los Planes y Programas de Infraestructuras Físicas.

29. Concepto de Informe Ambiental y Ambito de Aplicación. Reglamento de Informe Ambiental.

30. Procedimiento Administrativo del trámite de Informe Ambiental.

31. Seguimiento y control de las actividades afectadas. Puesta en marcha.

32. Incidencia de la legislación de protección ambiental en centros comerciales, hoteles, apartamentos e instalaciones de uso turístico.

33. Concepto de Calificación Ambiental. Ambito de Aplicación. Reglamento de Calificación Ambiental.

34. Usos industriales y comerciales en el PGOU de Benalmádena. Clasificación de las actividades industriales y comerciales. Ubicación y procedimiento administrativo para su autorización de instalación y puesta en servicio.

35. Procedimiento Administrativo del trámite de Calificación Ambiental.

36. Puesta en marcha de las actividades obligadas al trámite de Calificación Ambiental. Inspección y vigilancia.

37. Calidad Ambiental. Concepto de Calidad del Aire. Reglamento de la Calidad del Aire.

38. Ambito de aplicación. Ordenanzas Municipales sobre ruidos y vibraciones. Calidad Ambiental. Concepto de Calidad del Aire.

39. Métodos de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

40. Concepto de Zonas de Atmósfera Contaminada. Planes de Prevención y Corrección de Contaminación Atmosférica.

41. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Tramitación y puesta en marcha.

42. Desechos y residuos sólidos urbanos. Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43. Gestión de residuos. Instalaciones para la gestión de residuos sólidos urbanos de Benalmádena.

44. Residuos tóxicos y peligrosos. Gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

45. Redes de distribución de agua en urbanizaciones. Normativas particulares del PGOU del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y de la empresa distribuidora EMABESA.

46. Dotaciones de instalaciones eléctricas en media tensión, baja tensión y de alumbrado público en urbanizaciones según PGOU del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Características técnicas de los centros de transformación, instalaciones de redes de distribución en baja tensión y del alumbrado público.

47. Dotaciones de instalaciones de telecomunicaciones y suministro de gases combustibles en urbanizaciones.

48. Instalaciones radioeléctricas y de telecomunicaciones en el término municipal de Benalmádena. Ordenanza municipal de instalaciones radioeléctricas.

49. Proyectos de edificios industriales. Ordenanzas de Edificación en suelo urbano, según el PGOU.

50. Servicio urbano de transportes discrecionales en automóviles de turismo. Ordenanza municipal de Benalmádena.

51. Informes sobre proyectos de edificios e instalaciones a efectos de otorgarle la Licencia de Obras y/o de Apertura.

52. Protección Contra Incendios. Objeto y Aplicación de la Norma Básica «NBE-CPI-96»: Condiciones de Protección Contra incendios en los Edificios.

53. Norma Básica NBE-CPI-96: Compartimentación, evacuación y señalización.

54. Norma Básica NBE-CPI-96: Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

55. Norma Básica NBE-CPI-96: Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

56. Accesibilidad y entorno de los edificios, según el Apéndice 2 de la NBE-CPI-96.

57. Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Legislación aplicable (Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Real Decreto 786/2001, de 6 de julio).

58. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Ambito de aplicación.

59. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Condiciones y requisitos de los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.

60. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Caracterización de los edificios industriales.

61. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Riesgo de activación y riesgo intrínseco

en función de la carga de fuego y grado de peligrosidad de los combustibles.

62. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

63. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Estabilidad al fuego de los elementos estructurales portantes.

64. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Resistencia al fuego de los elementos constructivos de cerramiento.

65. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Evacuación de los edificios.

66. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión.

67. Reglamento de Seguridad contra incendios en los edificios industriales. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios industriales.

68. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Normativas específicas de la Junta de Andalucía (Ley 13/1999, de 15 de diciembre; Decreto 78/2002, de 26 de febrero de 2002).

69. Clasificación de los Espectáculos Públicos y de las Actividades Recreativas. (Decreto 78/2002, de 26 de febrero).

70. Horarios de apertura y cierre, aforo y normas para la admisión de personas en Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Decreto 78/2002, Orden de 25 de marzo del 2002 y Decreto 10/93, de 28 de enero del 2003).

71. Procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencia de apertura de las actividades destinadas a Espectáculos Públicos y/o Actividades Recreativas.

72. Eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa andaluza de aplicación para locales destinados a Espectáculos Públicos y/o Actividades Recreativas (Decreto 72/1992, de 5 mayo).

73. Los Parques Infantiles: Medidas de Seguridad recogidas en el Decreto 127/2001, de 5 de junio.

74. Piscinas de uso colectivo. Normativas de la Junta de Andalucía para su construcción, instalación y puesta en servicio (Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1999, de 23 de febrero).

75. Clasificación de los establecimientos de alojamiento turístico. Normativa andaluza (Ley 12/1999, de 15 de diciembre de 1999 J.A.).

76. Requisitos técnicos exigibles a los establecimientos de alojamiento turístico en función de su clasificación (Decreto 110/96, de 18 de junio J.A.).

77. Procedimiento administrativo para la autorización de construcción, instalación y puesta en servicio de los establecimientos de alojamiento turístico.

78. Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Requisitos Materiales de los Centros para Personas Mayores, con Discapacidad, con Enfermedad Mental y Guarderías Infantiles (Orden de 29 de febrero 1996).

79. Procedimiento administrativo para la autorización, registro, e inscripción de los Centros de Servicios Sociales en Andalucía (Decreto 87/1996, de 20 de febrero).

80. Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de Riesgos. Organización de la Prevención en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

81. La actividad preventiva en el sector de la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción: Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

82. Derecho de información, consulta y participación de los trabajadores, en el sector de la Construcción. Normativa de aplicación específica.

83. Disposiciones en materia de visado de proyectos, aviso previo e información a la Autoridad Laboral, que se recogen

en la Normativa de Seguridad y Salud, de aplicación al sector de la Construcción.

84. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Documentos integrantes.

85. El Plan de Seguridad y Salud en las Obras. Documentación.

86. Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud que deberán aplicarse en las Obras, conforme al Anexo IV del R.D. 1627, de 24 de octubre.

87. El Manual de Autoprotección. Mención especial al Plan de Emergencia de los edificios.

88. El sistema español de actuación frente a riesgos mayores. La Protección Civil. Planificación de Protección Civil frente a riesgos mayores naturales, inundaciones y terremotos.

89. Concepto del Contrato de Obras. Clasificación de las obras. Contratos menores.

90. El Proyecto de Obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración.

91. Supervisión del Proyecto de Obras. Informe de Supervisión. Replanteo previo del proyecto. Clasificación del Contratista.

92. Ejecución y modificación del Contrato de Obras.

93. Extinción del Contrato de Obras.

94. La Dirección de la Obra. El Libro de Ordenes y Asistencias. El Libro de Incidencias.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de una plaza de Conductor y una plaza de Oficial de Servicios Múltiples-Maquinista de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR Y UNA PLAZA DE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES-MAQUINISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de Conductor y una plaza de Oficial de Servicios Múltiples-Maquinista, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, con la Categoría Oficial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D del Convenio Colectivo Municipal y las retribuciones complementadas establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2003.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

1.2.1. Plaza de Conductor.

Realiza las funciones de conducción y cuidado de vehículos de acuerdo con la capacitación y autorización.

Mantenimiento del vehículo en perfecto uso.

Conducción de los vehículos del Area Técnica y aquellos otros utilizados para el transporte de materiales, herramientas o personas en los trabajos realizados por dicho Area. Reparto de material a los distintos grupos.

Traslado y mudanzas de muebles.

Retirada de escombros en vía pública.

Colaboración en reparaciones de la vía pública.

Puede ser requerido, en casos de necesidad, para conducir otros vehículos municipales para los que le habiliten los permisos de la clase B y C.

Y, en definitiva, realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funciona y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

1.2.2. Plaza de Oficial Servicios Múltiples-Maquinista.

Realiza las funciones de conducción y operación con el vehículo Pala Retroexcavadora de acuerdo con la capacitación y autorización.

Mantenimiento del vehículo en perfecto uso, así como cuantas actividades relacionadas con su profesión le sean encomendadas.

Conduce los vehículos del Area Técnica y aquellos otros utilizados para el transporte de materiales, herramientas o personas en los trabajos realizados por dicho Area.

Traslado y mudanzas de muebles.

Retirada de escombros en vía pública.

Colaboración en reparaciones de la vía pública.

Puede ser requerido, en casos de necesidad, para conducir otros vehículos municipales para los que le habiliten los permisos de la clase B-2 y C-1.

Y, en definitiva, realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en e Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1º b del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por el Convenio Colectivo Municipal.

Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en

su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y C o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 21,91 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: 1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3.º El/a Jefe/a del Servicio del Área de Urbanismo, Obras y Servicios o funcionario en quien delegue.

4.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la Función Pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá a/la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá

exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32 de 8 febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o empresa privada, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo

de 1,5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto de alguna de las funciones enumeradas en la base primera. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Teórico-práctico: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Asimismo el Tribunal podrá sustituir la realización de este ejercicio escrito por la realización de una prueba práctica, durante un período máximo de dos hora, relacionada con el puesto, mecánica, conducción, etc. Para su realización, el Tribunal, junto con los aspirantes se desplazará al lugar designado acompañados de los técnicos asesores oportunos. Para la prueba se facilitará material y herramientas necesarias. La puntuación será de 0 a 10, siendo eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Comunidad Autónoma Andaluza. Nociones generales.

Tema 3. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Regulación jurídica.

Tema 4. Organización del Ayuntamiento de Loja.

Tema 5. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización. Derechos y deberes del personal a servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 6. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención. La organización de la Prevención.

Tema 7. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en el trabajo y especialmente referidos a: Equipos y herramientas; lugares de trabajo; manipulación y transporte de cargas. Equipos de protección.

Tema 8. Seguridad vial: Conceptos básicos. Circulación de vehículos. Señales de tráfico.

Tema 9. Los motores de los vehículos. Clasificación de los motores.

Tema 10. Sistemas de transmisión de los vehículos: embrague, caja de cambios, diferencial y palieres.

Tema 11. Sistemas de dirección de los vehículos.

Tema 12. Mantenimiento de los vehículos. Averías más comunes. Reparaciones. Lavado y limpieza de vehículos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. Presentación de instancias.

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 25,58 €.

IV. Admisión de aspirantes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. Tribunal Calificador.

Quinta. De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.
- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquélla, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los Vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos Vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. Orden de actuación.

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, tests psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. Pruebas físicas.

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto

de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4' 10"	4' 20"
Mujeres	4' 30"	4' 40"	4' 50"

IX. Aptitud psicotécnica.

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

X. Pruebas médicas.

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. Pruebas de conocimiento.

Décimo-Primera. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

XII. Puntuación final y propuesta de selección.

Décimo-Segunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Presentación de documentos.

Décimo-Tercera. Los aspirantes propuestos presentarán en Área de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base II de esta Convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XIV. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

Décimo-Cuarta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá/n tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario/s en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en

la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XV. Período de prácticas y formación.

Décimo-Quinta. Los aspirantes propuestos deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las Escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

XVI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Décimo-Sexta. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nom-

bramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

XVII. Normas finales.

Décimo-Séptima. En lo no previsto en las bases de la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente a la anterior, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Décimo-Onceava.

Recursos: Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.10, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 del de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

P R O G R A M A

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protec-

ción ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas Categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño de puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples en Anejos, vacantes de la plantilla de per-

sonal laboral de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES EN ANEJOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples en Anejos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D del Convenio Colectivo Municipal y las retribuciones complementarias establecidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

Realizar reparaciones de mantenimiento de fontanería, albañilería, carpintería y electricidad, tanto en edificios municipales, como en vía pública.

Montaje y desmontaje de muebles.

Traslados y mudanzas.

Reparto de material a grupos de trabajo.

Conducción de vehículos.

Refuerzo de grupos de trabajo internos y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de puesto que le sean encomendadas en el organigrama funcional y de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb) del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por el Convenio Colectivo Municipal.

Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del R.D. 543/2001 de 18 de mayo.

Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y C o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada a modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 21,91 € que podrá ingresarse en la Caja Municipal en la cuenta bancaria 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos, acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o en su caso acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistidos/as en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento

y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as, siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.º El/a Jefe/a del Servicio del Área de Urbanismo, Obras y Servicios o funcionario en quien delegue.

4.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio de Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirante podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32 de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o empresa privada, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto de alguna de las funciones a realizar enumeradas en la base primera. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

De 20 a 40 horas: 0,01 punto.

De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Teórico-práctico. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Asimismo el Tribunal podrá sustituir la realización de este ejercicio escrito, por la realización de una prueba práctica, durante un período, máximo de dos horas, relacionada con el puesto, prueba elemental de fontanería, de electricidad, de carpintería, de mecánica o de albañilería. Para su realización, el Tribunal, junto con los aspirantes se desplazará al lugar designado acompañados de los técnicos asesores oportunos. Para la prueba se facilitará material y herramientas necesarias. La puntuación será de 0 a 10, siendo eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente.

Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Comunidad Autónoma Andaluza. Nociones Generales.

Tema 3. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Regulación jurídica.

Tema 4. Organización del Ayuntamiento de Loja.

Tema 5. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 6. Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón. Disposiciones oficiales sobre hormigones.

Tema 7. Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.

Tema 8. Cerchas y entramados metálicos. Partes de una cercha. Tipos de cercha metálica. Entramado metálico.

Tema 9. Nociones sobre obras de fábrica.

Tema 10. Muros paredes y aparejos: Muro de piedra. Muro de fábrica de ladrillo. Pared de carga. Clases de aparejos. Tabicón y tabique. Bloques prefabricados.

Tema 11. Nociones de carpintería metálica y de madera. Tipos y características.

Tema 12. Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería. En instalaciones de tuberías de hierro, plomo y cobre. De grifería y válvulas. En bajadas de fibrocemento y desagües de PVC.

Tema 13. Nociones sobre reparaciones y pequeños montajes de puntos de luz y tomas de corriente.

Tema 14. Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.

Tema 15. Nociones sobre conducción de alcantarillado. Tuberías y sus tipos. Principales elementos de las redes de alcantarillado. Situación con relación a las conducciones de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de Oficial/a Electricista vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, con la Categoría Oficial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C del Convenio Colectivo Municipal y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

Reparar y confeccionar cuadros eléctricos de mando y maniobra para alumbrado público.

Reparación e instalación de líneas eléctricas, con operaciones de localización, tanto aérea como subterránea, así como reparación e instalación de luminarias.

Realización de operaciones de mantenimiento preventivo en cuadros de mando, y luminarias englobadas en operaciones eléctricas, mecánicas, de limpieza y pintura.

Reposición de averías eléctricas de las instalaciones de semaforización, de lámparas en luminarias y semáforos.

Conducir los vehículos del grupo, así como el control del consumo de materiales del almacén del vehículo.

Cumplimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparación y los albaranes de los materiales consumidos.

Reparar e instalar Racks de comunicaciones de Voz y Datos y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del

Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud a nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por el Convenio Colectivo Municipal.

Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, especialidad Electricidad, o Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 20 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al Modelo Oficial de Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 25,58 euros, que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincia.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3.º El/La Jefe/a del Servicio del Área de Urbanismo, Obras y Servicios o funcionario en quien delegue.

4.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El/La de la Corporación o funcionario designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/La Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio de Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32 de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o empresa privada, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2,5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto de alguna de las funciones a realizar enumeradas en la base primera. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

1.º Teórico: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, para ello sólo se tendrán en cuenta las respuestas correctas.

2.º Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio, de carácter obligatorio, será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

Asimismo el Tribunal podrá sustituir la realización del ejercicio práctico por escrito por la realización de una prueba práctica, durante un período máximo de dos horas, y que relacionada con el puesto consistirá en el desarrollo de uno de los supuestos prácticos que a continuación:

a) Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión. Alumbrado público.

b) Instalaciones interiores o receptores.

c) Instalaciones eléctricas en estaciones de impulsión de agua.

Para la realización del presente ejercicio, el Tribunal, junto con los aspirantes, se desplazará al lugar designado acompañados de los técnicos asesores oportunos. Para la prueba se facilitará material y herramientas necesarias.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

3.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja, 1 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 7. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados públicos.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención. La organización de la Prevención.

Tema 10. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en el trabajo y especialmente referidos a: equipos y herramientas; lugares de trabajo; manipulación y transporte de cargas, en especial, el riesgo eléctrico. Equipos de protección.

Tema 11. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Materiales. Conductores en instalaciones al aire. Intensidades máximas admisibles.

Tema 12. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Materiales. Ejecución de instalaciones. Intensidades máximas admisibles.

Tema 13. Puesta a neutro de masas en redes de distribución de energía eléctrica.

Tema 14. Instalaciones de alumbrado público.

Tema 15. Suministro de baja tensión. Previsión de cargas.

Tema 16. Instalaciones de enlace. Esquemas. Acometidas. Cajas generales de protección.

Tema 17. Instalaciones de enlace. Línea repartidora. Derivaciones individuales.

Tema 18. Instalaciones de enlace. Contadores. Depósitos privados de mando y protección.

Tema 19. Instalaciones interiores o receptoras. Prescripción de carácter general.

Tema 20. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación.

Tema 21. Instalaciones interiores o receptoras. Tubos protectores.

Tema 22. Instalaciones interiores o receptoras. Protecciones contra sobreintensidades y sobretensiones.

Tema 23. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 24. Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas.

Tema 25. Instalaciones interiores de viviendas. Prescripciones generales.

Tema 26. Instalaciones interiores de viviendas. Ejecución de las instalaciones.

Tema 27. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Tema 28. Prescripciones particulares para las instalaciones de locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 29. Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 30. Instalaciones con fines especiales. Prescripciones particulares.

Tema 31. Instalaciones a pequeñas tensiones.

Tema 32. Instalaciones a tensiones especiales.

Tema 33. Receptores. Prescripciones generales. Para alumbrado.

Tema 34. Receptores. Aparatos de caldeo, motores, generadores y convertidores.

Tema 35. Receptores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

Tema 36. Receptores. Juguetes eléctricos. Aparatos médicos. Aparatos de rayos X. Cercas eléctricas para ganado.

Tema 37. Puesta a tierra.

Tema 38. Instaladores autorizados. Autorización y puesta en servicio de instalaciones.

Tema 39. Inspección de las instalaciones.

Tema 40. Calificación de las instalaciones eléctricas como resultado de las inspecciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2003.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

Coordinar y gestionar las actuaciones de la unidad a su cargo.

Realización de informes sociales referidos al servicio del que depende.

Coordinar las actividades con otras entidades dedicadas a la Ayuda Social.

Detectar, analizar y evaluar las necesidades sociales de su campo de actuación y elaborar planes, programas y proyectos en función de dichas necesidades.

Realizar visitas a domicilio, elaborar informes sociales y confeccionar las memorias correspondientes a su unidad, así como la atención, información y asesoramiento a los usuarios.

Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio del que depende.

Asistencia a los órdenes judiciales cuando sea requerido/a.

Asistencia y asesoramiento a las unidades familiares cuando sean requeridos desplazándose al domicilio familiar.

Cumplimentar expedientes y tramitar la documentación a otras administraciones, y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º b) del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso, el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa

por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al Modelo Oficial de Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 29,23 €, que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.º La Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios.

4.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El/a de la Corporación o funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de algunos/as de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio de Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren algunas de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIF o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera Fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos debidamente alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior

a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2,5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto del Trabajo Social. No se valorarán los cursos relacionados con materias informáticas. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda Fase: Oposición.

1.º Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I elegidos al azar, por el sistema de insculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2.º Práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D 707/79 de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del estado. Los estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. La organización de los Servicios Sociales en el territorio andaluz.

Tema 14. La homologación de los Servicios Sociales de Base a nivel nacional.

Tema 15. Los Servicios Sociales en municipios de más de 20.000 habitantes. Estructura y funcionamiento.

Tema 16. Los órganos de participación en Servicios Sociales en municipios de más de 20.000 habitantes.

Tema 17. Requisitos necesarios para la implantación de los centros de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 18. Los niveles operacionales de la planificación en un Centro de Servicios Sociales de un municipios de más de 20.000 habitantes.

Tema 19. Las técnicas de conocimiento aplicadas al trabajo social.

Tema 20. Técnicas y modalidades operativas de intervención en la comunidad.

Tema 21. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 22. La intervención socioeducativa y los programas de habilidades sociales y resolución de problemas. El proyecto de intervención socioeducativo. Concepto, estructura y criterios de evaluación.

Tema 23. La influencia de las agencias socializadoras en los procesos de cambio y transformación social.

Tema 24. La política de apoyo integral a las familias en España.

Tema 25. La aplicación de las Rentas Mínimas de Inserción a través de los Servicios Sociales.

Tema 26. Las situaciones de emergencia y su cobertura a través de la red de Servicios Sociales de la Administración.

Tema 27. Las prestaciones económicas en su modalidad no contributiva.

Tema 28. La lucha contra la exclusión social. Programas de intervención.

Tema 29. El apoyo a las unidades convivenciales dependientes desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 30. Actuaciones y medidas de alojamiento alternativo para las personas mayores.

Tema 31. La intervención social sectorial en el marco municipal.

Tema 32. La acción solidaria y los Servicios Sociales Municipales.

Tema 33. Relación entre el trabajo social y la cooperación al desarrollo. Objetivos de la cooperación al desarrollo.

Tema 34. Las prestaciones sociales básicas de aplicación a los inmigrantes. El papel del trabajador social y los centros de migraciones.

Tema 35. La formación e integración social y laboral de jóvenes en situación de exclusión social.

Tema 36. La incorporación social a través de las nuevas fuentes de empleo.

Tema 37. La acción comunitaria en zonas con necesidad de cambio social.

Tema 38. Niveles y recursos de atención a familias dentro del Sistema de Protección.

Tema 39. La importancia de la formación y actitud del profesional en el trabajo con personas y con familias en los Servicios Sociales.

Tema 40. Las familias con factores de riesgo para la protección de los hijos. Los factores de protección.

Tema 41. Intervenciones ante problemáticas familiares específicas. El abuso sexual. El maltrato. La familia multi-problemática, su abordaje desde la red asistencial. Las familias con problemas domésticos.

Tema 42. Los Servicios Sociales Comunitarios ante el maltrato infantil.

Tema 43. Conducta antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia.

Tema 44. Estrategias de identificación, tratamiento y prevención de los malos tratos y el abandono infantil.

Tema 45. Los Servicios Sociales municipales frente a la cobertura de las necesidades básicas de los menores en situación de riesgo.

Tema 46. Los centros de intervención social y cultural con menores en situación de desventaja social.

Tema 47. Medidas alternativas a la institucionalización del menor.

Tema 48. La acción municipal para el tratamiento de la inadaptación escolar de los menores.

Tema 49. La intervención de la Administración Local en el proceso de Incorporación Social de los drogodependientes.

Tema 50. Las conductas adictivas en la actualidad. Tipología de la adicción y alternativas a la intervención social.

Tema 51. El Trabajo Social en los procesos de prevención e inserción social en el campo de las drogodependencias. Su campo de actuación dentro del contexto de la interdisciplinariedad.

Tema 52. La familia, el entorno y los grupos de iguales en programas de atención a drogodependientes.

Tema 53. La actuación judicial como protección de las personas discapacitadas residentes en centros.

Tema 54. Los dispositivos de atención social para las personas con discapacidad.

Tema 55. La eliminación de barreras como proceso de integración social del discapacitado.

Tema 56. El Trabajador Social y su acción en la atención de personas con discapacidad desde el marco de las prestaciones básicas y su regulación legal.

Tema 57. Intervención socio-sanitaria con las personas mayores dependientes.

Tema 58. Alternativas de acción en el campo de los Servicios Sociales para el envejecimiento saludable.

Tema 59. La integralidad de la actuación municipal en la atención de las personas mayores.

Tema 60. Los mayores y su participación en la comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 actual, se prestó aprobación a las bases que han de regir en la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, TURNO PROMOCION INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con el art. 19 de la citada Ley de Coordinación.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, por la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la titulación académica de Bachillerato o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y que los funcionarios que carezcan de la titulación exigida, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Municipales o Concertadas de Policía Local el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación, de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición transitoria segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

4. Solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente de Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser objeto de valoración en la fase de concurso, los cuales han de haberse obtenido antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen por la cantidad de 25,58 €.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.

- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquélla, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases:

8.1. Fase de concurso.

En primer lugar se llevará a cabo la fase de concurso en la que se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, con sujeción al siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos. Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden de 22 de diciembre de 2003 con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obten-

ción de las titulaciones del apartado A.1 del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla de Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.2. Fase de oposición.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Primera: Contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, Anexo I.

Segunda: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación elevando al Alcalde-Presidente propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal no podrá declarar aprobados un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso-oposición.

9. Propuesta final y nombramiento.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento de funcionario de carrera de la categoría de Oficial a la que se promociona.

10. Presentación de documentos.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la Resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad de domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Régimen Local Español. Principio constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionado. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías patrimonio ecológico, social y cultura.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TAHAL

EDICTO de 20 de mayo de 2004, sobre aprobación inicial de escudo y bandera municipal. (PP. 1794/2004).

Don Juan Antonio Cid Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tahal (Almería).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2004, han sido aprobados inicialmente el escudo y la bandera municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el expediente pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

En Tahal, a 20 de mayo de 2004.- El Alcalde, Juan A. Cid Rosa.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO de aprobación de Oferta Pública de Empleo. (PP. 1869/2004).

Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), adoptada el 27 de mayo de 2004, por la que se anuncia la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2004.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Ubrique.

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 2004.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo (según art. 25 de la Ley 30/1984): C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro.

Ubrique, 28 de mayo de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63